

Ordenación del Territorio y del Litoral: hacia un modelo de gestión integral y sostenible del litoral en Galicia

Francisco Javier Sanz Larruga
UNIVERSIDADE DA CORUÑA
Ferrol, mayo de 2009



OBSERVATORIO
DEL LITORAL

¡QUÉ HORROR, CÓMO ESTÁ LA COSTRA!



S U M A R I O

- ▶ 1ª Parte: ALGUNOS CONCEPTOS PREVIOS
- ▶ 2ª Parte: LA "GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS": MODELOS Y EXPERIENCIAS
- ▶ 3ª Parte: APROXIMACIÓN AL MODELO DE GESTIÓN INTEGRADA Y SOSTENIBLE DEL LITORAL DE GALICIA



PRIMERA PARTE

ALGUNOS CONCEPTOS PREVIOS



GOBERNANZA TERRITORIAL (1)

- Participación ciudadana
- Cooperación horizontal: (entre territorios y políticas sectoriales)
- Gobernanza multinivel: (entre los distintos niveles de la administración)
- Gobernanza y desarrollo económico (redes de actores y empresas)



GOBERNANZA TERRITORIAL (2)

- **TÉCNICAS CON INCIDENCIA SOBRE EL TERRITORIO:**
 - Ordenación del territorio: función pública consistente en determinar las vocaciones de las distintas zonas del espacio terrestre (infraestructuras, acciones, recursos..)
 - Protección del Medio Ambiente: función pública que, a partir de las determinaciones de la ordenación territorial -si es que tales determinaciones se han producido-, establece la correcta utilización de los recursos naturales (SOSTENIBILIDAD)
 - Urbanismo: función pública, centrada en garantizar el uso racional de parte del recurso natural que es el suelo; no de todo el suelo, sino de aquellas partes del suelo que en nuestra legislación se denominan suelo urbano y suelo urbanizable ("hecho ciudad")



ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (1)

- Concepto de la "Carta Europea de la Ordenación del Territorio" (1983):
 - *"la expresión espacial de la política económica, social, cultural y ecológica de toda la sociedad."*
 - Y la califica como *"...una disciplina científica, una técnica administrativa y una política."*



ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (2)

- FUNCIONES de la Ordenación del Territorio:
 - *Uso racional del suelo*
 - *Desarrollo equilibrado*
 - *Gestión responsable de los recursos naturales*
 - *Mejora de la calidad de vida*
 - *Progreso económico*
 - *Protección ambiental*
 - *ARTICULACIÓN DE LOS DEMAS PLANEAMIENTOS (urbanístico y sectoriales)*



ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (3)

- IMPULSO DESDE CONSEJO DE EUROPA Y LA U.E.:
 - Carta Europea de OT de 1983 (C° de Europa)
 - Perspectiva Europea de OT de 1997
 - Estrategia Territorial de Europea (ETE) de 1999
 - Europa 2000 y Europa 2000+
 - *Guiding Principles for sustainable spatial development* de 2000 (C° de Europa)
 - Estrategia temática sobre medio ambiente urbano (Comisión Europea)



ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (4)

- ESTRATEGIAS DE OT:
 - *Estrategias desarrollo económico*
 - *Polos de desarrollo*
 - *Polos tecnológicos*
 - *Distrito industrial*
 - *Ejes de desarrollo*
 - *Redes*
 - *Regiones emergentes*
 - *Estrategias medioambientales*
 - *Regeneración de áreas urbanas e industriales*
 - *Espacios abandonados*
 - *Estrategias espacios rurales*
 - *Desarrollo rural integrado*
 - *Ecodesarrollo*



ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (5)

- ORDENACIÓN SECTORIAL DEL TERRITORIO:
 - Ordenación portuaria: Ley 27/1992 y STC 40/1998
 - Ordenación de infraestructuras de comunicaciones (carreteras, ferrocarriles, etc.)
 - Protección del medio ambiente y el dominio público
 - Planificación hidrológica
 - Redes energéticas
 - ...
 - ORDENACIÓN DEL LITORAL



ORDENACIÓN TERRITORIO GALICIA (1)

- **NORMATIVA:**

- Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Galicia
- Ley 7/1996, de 10 de julio, de Desarrollo Comarcal
- Ley 7/2007, de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral
- Decreto 80/2000, de 23 de marzo, por el que se regula los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal



ORDENACIÓN TERRITORIO GALICIA (2)

- TIPOLOGÍA DE PLANES:
 - Directrices de Ordenación del Territorio
 - Planes Territoriales Integrados
 - Programas Coordinados de Actuación
 - Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal
- Planes de Desarrollo Comarcal
- Plan de Ordenación del Litoral



ORDENACIÓN DEL LITORAL (1)

- PROBLEMA CONCEPTUAL: derivado de la indefinición jurídica del concepto de "litoral"
- Base jurídica:
 - No mencionada en la CE (si ordenación del territorio)
 - Plasmación expresa en los EEAA de las CCAA litorales: como competencia exclusiva (ej. Art. 27,3 EAG)
 - ¿es lo mismo que la ordenación del territorio o una subespecie de éste?
 - STC 149/1991: innecesario concepto de ordenación del litoral
 - ÚLTIMA DOCTRINA: consideración de aspectos marinos y terrestres; modelo de GIZC



ORDENACIÓN DEL LITORAL (2)

Tres subsistemas

¿Cómo es el litoral?

- La característica que mejor define al medio litoral es su COMPLEJIDAD
- Tres sistemas implicados
 - Natural
 - Socioeconómico
 - Jurídico-administrativo

Desde un punto de vista **Natural**:

Riqueza y fragilidad de los ecosistemas
Gran variedad geomorfológica
Alta productividad
Zona de transición entre el océano y el continente
Dinámica Compleja
Flujos de gases
Regulación del Clima
Control de la erosión
Reciclaje de nutrientes
Reciclaje de contaminantes



Desde un punto de vista **Socioeconómico**:

Servicios y funciones:

Producción de alimentos
Materias primas
Recursos genéticos
Valores culturales
Habitación

Costa como suministro de recursos

Espacio: Agricultura, acuicultura, industria...
Recursos bióticos: Agua, gas, energía...
Recursos bióticos: Flora, fauna....

Costa como elemento económico:

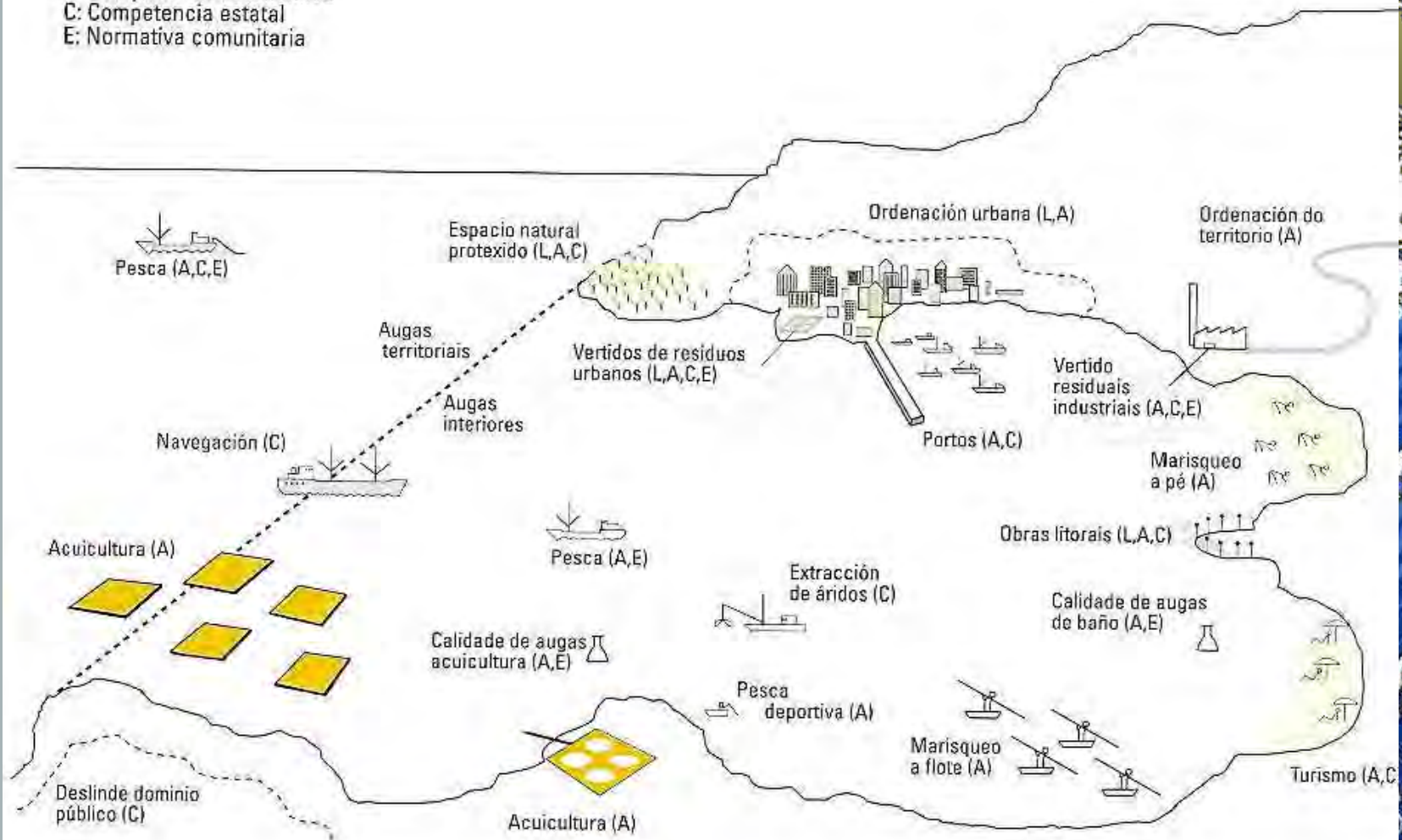
Navegación/Turismo/Industria/Comercio

Desde un punto de vista **jurídico-administrativo**:

Naturaleza pública de los recursos marinos i parte del territorio terrestre
Convergencia de multitud de administraciones
Confluencia de un elevado número de intereses
Falta de coordinación entre los diferentes mecanismos e instrumentos de gestión existentes

ORDENACIÓN DEL LITORAL (3)

L: Competencia local
A: Competencia autonómica
C: Competencia estatal
E: Normativa comunitaria



ORDENACIÓN DEL LITORAL (4)

- **MARCO CONSTITUCIONAL:**
 - **ART. 132,2:** Estado: titular del DPMT
 - Susceptible de varias interpretaciones
- **MODELO DE LA LEY DE COSTAS DE 1988:**
 - Lectura restrictiva sobre ordenación del litoral
 - Exclusividad de competencia estatal sobre zona marítimo-terrestre (art. 3 LC)
 - Régimen de servidumbres y área de influencia:
 - Imposición de criterios de ordenación más allá de la ZMT
 - Imposición de criterios sobre procedimientos de planes territoriales autonómicos y locales (art. 112,a)
 - Reforma de 2002: dudosa exclusión de competencias autonómicas sobre espacios marinos



DOMINIO PRIVADO
PRIVATE PROPERTY

DOMINIO PUBLICO LITORAL
COASTAL PUBLIC PROPERTY

ZONA DE INFLUENCIA
AREA OF INFLUENCE

500 m.

ZONA DE PROTECCION
PROTECTION AREA

100 m. ampliables a 200 m., 20 m. en zonas urbanizadas hasta 1988
100 m. that can be extended up to 200 m., 20 m. in areas prepared for housing development until 1988

ZONA DE TRANSITO
TRANSIT AREA

6.00 m.

*Acceso Público libre y gratuito para
usos comunes*

Public and free access for common uses



ORDENACIÓN DEL LITORAL (5)

- NUEVAS PERSPECTIVAS: LOS NUEVOS ESTATUTOS:
 - A modo de ejemplo: 149,3 del *Estatuto de Cataluña de 2006*: corresponde a la Generalitat en materia de ordenación del litoral, respetando el régimen de dominio público, la competencia exclusiva, que incluye en todo caso:
 - Establecimiento y regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas y también la regulación del procedimiento de tramitación de estos planes e instrumentos
 - La gestión de los títulos de ocupación u usos del DPMT...
 - La regulación y la gestión del régimen económico financiero del DPMT
 - Ejecución de obras y actuaciones en el litoral (excepto las de interés general)



ORDENACIÓN DEL LITORAL (6)

ESTADO	CC.AUTÓNOMAS	MUNICIPIOS
-Gestión del dominio público marítimo-terrestre -Pesca marítima -Puertos de interés general -Marina mercante -Bases jurídicas de protección ambiental	▶ Ordenación del territorio y del litoral ▶ Pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo ▶ Puertos (no IG) ▶ Gestión de vertidos	▶ Urbanismo ▶ Explotación de los servicios de temporada ▶ Vigilancia del salvamento y seguridad ▶ Limpieza, higienes y seguridad en las playas



Fig.4. Porcentaje ocupado en cada comunidad autónoma por superficies artificiales en el primer kilómetro de costa y en la franja prelitoral (1-10 Km.)

Fuente: Informe OSE: Cambios de ocupación del suelo en España: implicaciones para la sostenibilidad (Junio de 2006), datos del proyecto Corine Land Cover para España, (Ministerio de Fomento, Instituto Geográfico Nacional)



SEGUNDA PARTE

LA GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS (GIZC): MODELOS Y EXPERIENCIAS



GIZC: PUNTO DE PARTIDA

❖ BARRAGÁN MUÑOZ (1993): Litoral como:

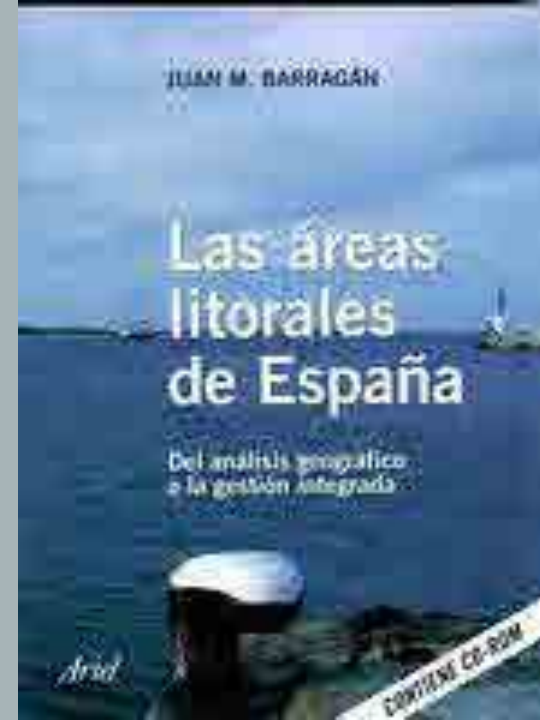
❖ “ESPACIO DISPUTADO”:

- ❖ bien escaso
- ❖ creciente valoración para la localización de los diferentes usos y actividades humanas

❖ “ESPACIO PROBLEMA”:

- ❖ conflictos y tensiones entre actores:
 - ❖ públicos (Administraciones concurrentes)
 - ❖ privados
- ❖ degradación ambiental
- ❖ saturación urbana y turística

❖ CONCLUSIÓN: NECESIDAD DE LA ORDENACIÓN INTEGRADA DEL LITORAL



GIZC: CONCEPTO

- ❖ Consiste en conseguir *equilibrar a largo plazo* dentro de los límites impuestos por la dinámica natural y la capacidad de carga de la zona *los beneficios del desarrollo económico y de los usos de la zona costera por los seres humanos*, de la *protección, preservación y restauración de las zonas costeras*, de la *reducción de las pérdidas en términos de vidas humanas y de daños a las cosas* y del *acceso y disfrute públicos de la costa*.



GIZC: CARACTERES

- ❖ Carácter democrático y participativo
- ❖ Carácter multidisciplinar
- ❖ Orientación a largo plazo
- ❖ Carácter global o de síntesis
- ❖ Carácter prospectivo
- ❖ Carácter integrador
- ❖ Carácter coordinador, intersectorial y administrativamente



GIZC: OBJETIVOS

- ❖ Conservación de ciertos espacios litorales
- ❖ Fomento de un desarrollo económico sostenible
- ❖ Localización adecuada de los usos y actividades
- ❖ Delimitación y protección del espacio público litoral
- ❖ Coordinación interadministrativa
- ❖ Freno a los impactos sociales negativos



GIZC: ELEMENTOS

- ❖ ORDENACIÓN: "proceso racional de distribución espacial y adecuación de las actividades, infraestructuras y población a las necesidades de ésta y a las posibilidades del medio natural"
- ❖ PLANIFICACIÓN: "proceso de preparación de un conjunto de decisiones tomadas por las AAPP para actuaciones futuros"
- ❖ GESTIÓN: ejecución de la planificación



GIZC: ACTORES

Los actores de la GIZC



La ronda de actores: la GIZC es un sistema complejo para poner en marcha. Es ante todo una dinámica colectiva que hay que saber animar con la ayuda de múltiples conocimientos y herramientas.

Instrumentos y personas para una gestión integrada de zonas costeras. UNESCO, 2001

NECESIDAD DE IMPLICACION, COORDINACION Y CONSENSO

GIZC: PROCESO (1)

❖ A. FASE PREVIA o PREPARATORIA

- ❖ causas que motivan la intervención
- ❖ delimitación del ámbito de estudio
- ❖ recursos financieros
- ❖ recursos humanos
- ❖ delimitación cronológica
- ❖ definición de los principales objetivos
- ❖ definición de los criterios básicos



GIZC: PROCESO (2)

❖ B. FASE DE DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS

- ❖ encuadramiento y descripción geoterritorial
- ❖ características del medio natural
 - ❖ climáticas y geomorfológicas
 - ❖ peculiaridades de los ecosistemas
 - ❖ características del espacio humanizado
 - ❖ marco normativo y regulador



GIZC: PROCESO (3)

❖ C. FASE DE VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

- ❖ detección e identificación de los problemas y disfunciones
- ❖ búsqueda de las causas que los motivan

❖ D. FASE DE GENERACIÓN DE ALTERNATIVAS

- ❖ planteamiento de las actuaciones para el logro de los objetivos
- ❖ acompañamiento de medidas jurídicas
- ❖ realismo económico, social, etc.



GIZC: PROCESO (4)

- ❖ E. FASE DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS; CRITERIOS:
 - ❖ posibilidades reales
 - ❖ estrategia del orden de prioridad
 - ❖ costes de la propuesta
 - ❖ beneficios que pueda reportar
 - ❖ consecuencias que se puede derivar
- ❖ G. FASE DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO:
 - ❖ puesta en práctica
 - ❖ control de "retroalimentación"



GIZC: INICIATIVA INTERN. (1)

- ❖ La Agenda XXI y la GIZC:
 - ❖ Proceso integrado de formulación de políticas y adopción de decisiones
 - ❖ Participación de todos los sectores interesados
 - ❖ Compatibilidad y equilibrio entre los usos del litoral
 - ❖ Definición previa de los problemas
 - ❖ Adopción de enfoques preventivos y precautorios en la planificación y ejecución de los proyectos
 - ❖ Promoción de métodos de contabilidad ambiental
 - ❖ Acceso a la información y participación en la planificación y adopción de decisiones



GIZC: INICIATIVA INTERN. (2)

❖ CONSEJO DE EUROPA:

- ❖ Recomendación de 1971 sobre protección de las costas en Europa
- ❖ Recomendación de 1978 sobre acción europea contra la contaminación de las aguas y de las costas
- ❖ Resolución de 1983 sobre planificación de las áreas costeras
- ❖ “Ley Modelo sobre la gestión sostenible de las Zonas Costeras” de 1997
- ❖ “Código de Conducta europeo de las zonas costeras”



GIZC: LOS PIONEROS

❖ ESTADOS UNIDOS:

- ❖ “Coastal Zone Management Act” de 1972 (USCZM):
 - ❖ marco jurídico para la cooperación voluntaria entre Gobierno Federal y Estados costeros
 - ❖ supervisión por la “National Oceanic and Atmospheric Administration” (NOAA)
 - ❖ concesión de subvenciones por la Secretaría de Comercio para el desarrollo de “programas de gestión”
 - ❖ participación de Agencias federales, Estados y entidades locales
 - ❖ libertad para elección de mecanismos



GIZC: UNIÓN EUROPEA (1)



❖ HITOS HISTÓRICOS a):

- ❖ Base constitucional ambiental: "Acta Única Europea" de 1986

- ❖ 4º PAMA (1987/92)

- ❖ Iniciativa de la Comisión de 1986 sobre la GIZC en la política ambiental

- ❖ El TUE de 1992 y el desarrollo sostenible:

- ❖ 5º PAMA (1993/2000): las zonas costeras como "patrimonio ambiental único"

- ❖ Resoluciones del Cº de 1992 y 1994 sobre una estrategia comunitaria



GIZC: UNIÓN EUROPEA (2)



❖ HITOS HISTÓRICOS b):

❖ Estrategia comunitaria sobre GIZC:

- ❖ Comunicación de la Comisión de 1995 y la puesta en marcha del “programa de demostración” en 1996



- ❖ Informe *Dobris* sobre “Medio Ambiente en Europa” de 1995:

- ❖ Capítulo 36: “Amenazas para las zonas costeras” como problema prioritario
- ❖ Comunicación de la Comisión de 1997 sobre los progresos logrados

GIZC: UNIÓN EUROPEA (3)



❖ Recomendación de 30.V.2002 sobre la aplicación de la GIZC en Europa a):

❖ El “planeamiento estratégico”:

- ❖ Estrategia europea para un desarrollo sostenible
- ❖ 6º Programa de Acción Ambiental.

❖ CAPÍTULO 1º: Los “BASES”:

- ❖ Gestión sostenible de los recursos naturales
- ❖ Amenaza del cambio climático
- ❖ Medidas de protección ecológicamente responsables
- ❖ Posibilidades económicas y laborales sostenibles
- ❖ Sistema social y cultural operativo local
- ❖ Accesibilidad al público
- ❖ Coordinación de las autoridades



GIZC: UNIÓN EUROPEA (4)



❖ Recomendación de 30.V.2002 sobre la aplicación de la GIZC en Europa b):

❖ CAPÍTULO 2º: Los "PRINCIPIOS":

- ❖ Una perspectiva amplia y global (temática y geográfica)
- ❖ Una perspectiva a largo plazo; 1º de cautela
- ❖ Una gestión modulada en un proceso gradual; sólida base científica
- ❖ El conocimiento de las características locales; flexibilidad
- ❖ Un trabajo en sintonía con los procesos naturales; la capacidad de carga
- ❖ Una planificación participativa; responsabilidad compartida
- ❖ El apoyo y la participación de todas las instancias administrativas
- ❖ Recurso a una combinación de instrumentos



GIZC: UNIÓN EUROPEA (5)



❖ Recomendación de 30.V.2002 sobre la aplicación de la GIZC en Europa c):

❖ CAPÍTULO 3º: los "INVENTARIOS NACIONALES" (i):

❖ SECTORES a tener en cuenta:

- ❖ pesca y acuicultura,
- ❖ transportes,
- ❖ energía,
- ❖ gestión de recursos,
- ❖ protección de especies y hábitats,
- ❖ patrimonio cultural,
- ❖ empleo,
- ❖ desarrollo regional tanto en zonas rurales como urbanas,
- ❖ turismo y esparcimiento,
- ❖ industria y minas,
- ❖ gestión de los residuos,
- ❖ agricultura y
- ❖ educación;

❖ abarcar todos los NIVELES ADMINISTRATIVOS



GIZC: UNIÓN EUROPEA (6)



- ❖ Recomendación de 30.V.2002 sobre la aplicación de la GIZC en Europa d):
 - ❖ **CAPÍTULO 3º: los “INVENTARIOS NACIONALES” (ii):**
 - ❖ *analizar los intereses, cometido y preocupaciones de:*
 - ❖ *los ciudadanos,*
 - ❖ *las organizaciones no gubernamentales y*
 - ❖ *el sector empresarial*
 - ❖ *determinar las organizaciones y estructuras de cooperación interregionales pertinentes*
 - ❖ *consignar las políticas y medidas legislativas aplicables*



GIZC: UNIÓN EUROPEA (7)



❖ Recomendación de 30.V.2002 sobre la aplicación de la GIZC en Europa e):

❖ CAPÍTULO 4º: las "ESTRATEGIAS":

- ❖ una o varias estrategias (con la cooperación de las autoridades regionales o interregionales)

❖ CONTENIDO:

- ❖ funciones de los responsables administrativos y mecanismos de coordinación
- ❖ combinación adecuada de instrumentos (compra de terrenos, acuerdos voluntarios, incentivos fiscales, mecanismos de desarrollo regional, etc)
- ❖ desarrollo de normas, programas y planes (nacionales, regionales, locales)
- ❖ medidas para fomento de iniciativas y participación pública
- ❖ fuentes de financiación duraderas
- ❖ mecanismos para garantizar aplicación integra y coordinada de normas y políticas
- ❖ Difusión de información al público; educación ambiental



GIZC: UNIÓN EUROPEA (8)



❖ Recomendación de 30.V.2002 sobre la aplicación de la GIZC en Europa f):

❖ CAPÍTULO 5º: "COOPERACIÓN":

- ❖ coordinación en los problemas transfronterizos
- ❖ Foro europeo de las partes interesadas en las zonas costeras

❖ CAPÍTULO 6º: obligación de "INFORMACIÓN" por los EEMM y "REVISIÓN" de la Recomendación:

- ❖ información antes de febrero de 2006 sobre las experiencias
- ❖ revisión por la Comisión (antes de enero de 2007)



GIZC: UNIÓN EUROPEA (9)



❖ Declaración de Villajoyosa de abril de 2002:

❖ Constitución de un Foro de Alto Nivel sobre GIZC

❖ Declaración:

- ❖ elaboración de técnicas objetivas de valoración económica de las externalidades generadas por las actividades que más impacto tienen en la costa
- ❖ proponer y acordar una concepción común de la "zona costera" en términos funcionales
- ❖ urgente necesidad de definir escenarios precisos y sus probables consecuencias
- ❖ Promover el uso generalizado de indicadores comparables ya existentes
- ❖ Avanzar en la gestión y el desarrollo de la información
- ❖ necesidad de recopilar una Guía de Buenas Prácticas
- ❖ Promover la GIZC a nivel local



GIZC: UNIÓN EUROPEA (10)



❖ Niveles administrativos de gestión

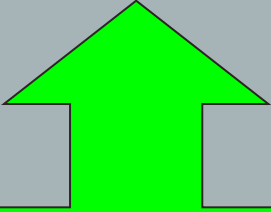
NIVEL LOCAL - RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN LOCAL - FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN - GARANTÍA DE LA APLICACIÓN - LOGRO DE CONSENSOS - ACCIONES ARBITRALES	NIVEL NACIONAL - MARCO JURÍDICO - GARANTÍA DE LA COHERENCIA DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y LOS PROGRAMAS - MARCO DE ORIENTACIÓN - FOMENTO DE LAS ACCIONES
NIVEL REGIONAL - FOMENTO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL - GARANTÍA DE LA APLICACIÓN COORDINADA DE LA LEGISLACIÓN - GARANTÍA DE LA COLABORACIÓN DE LOS AGENTES TRANSFRONTERIZOS	NIVEL COMUNITARIO - FOMENTO DE ACCIÓN COORDINADA A ESCALA DE LA UE - LIMITACIÓN O ELIMINACIÓN DE LOS IMPACTOS DE LAS POLÍTICAS - PAPEL DE LIDERAZGO Y ORIENTACIÓN



FUTURO: Unión Europea y GIZC



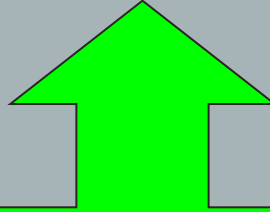
Libro Verde sobre la *futura política marítima de la UE*:
Ap. 3.4. “Gestion del interface tierra/mar”
-*Como hacer de la GIZC un éxito?*



**6º Programa
de acción ambiental
en la Unión
Europea
(2002-2010)**



**Recomendación
2002/413/CE sobre
GIZC**



**Directiva Marco
Sobre
Estrategia Marina
(2008/56/CE)**

Estrategia española GIZC (1)



▲ OBJECTIVOS ESTRATÉGICOS:

- ▲ Desarrollo sostenible
- ▲ Gestión integrada

▲ ETAPAS:

- ▲ Preparación (2002/2005)
- ▲ Planificación y organización (2006/2007)
- ▲ Ejecución y revisión (2008/2010)



Estrategia GIZC de la UE (Recomendación 2002/413)

Presentada por España en febrero de 2006

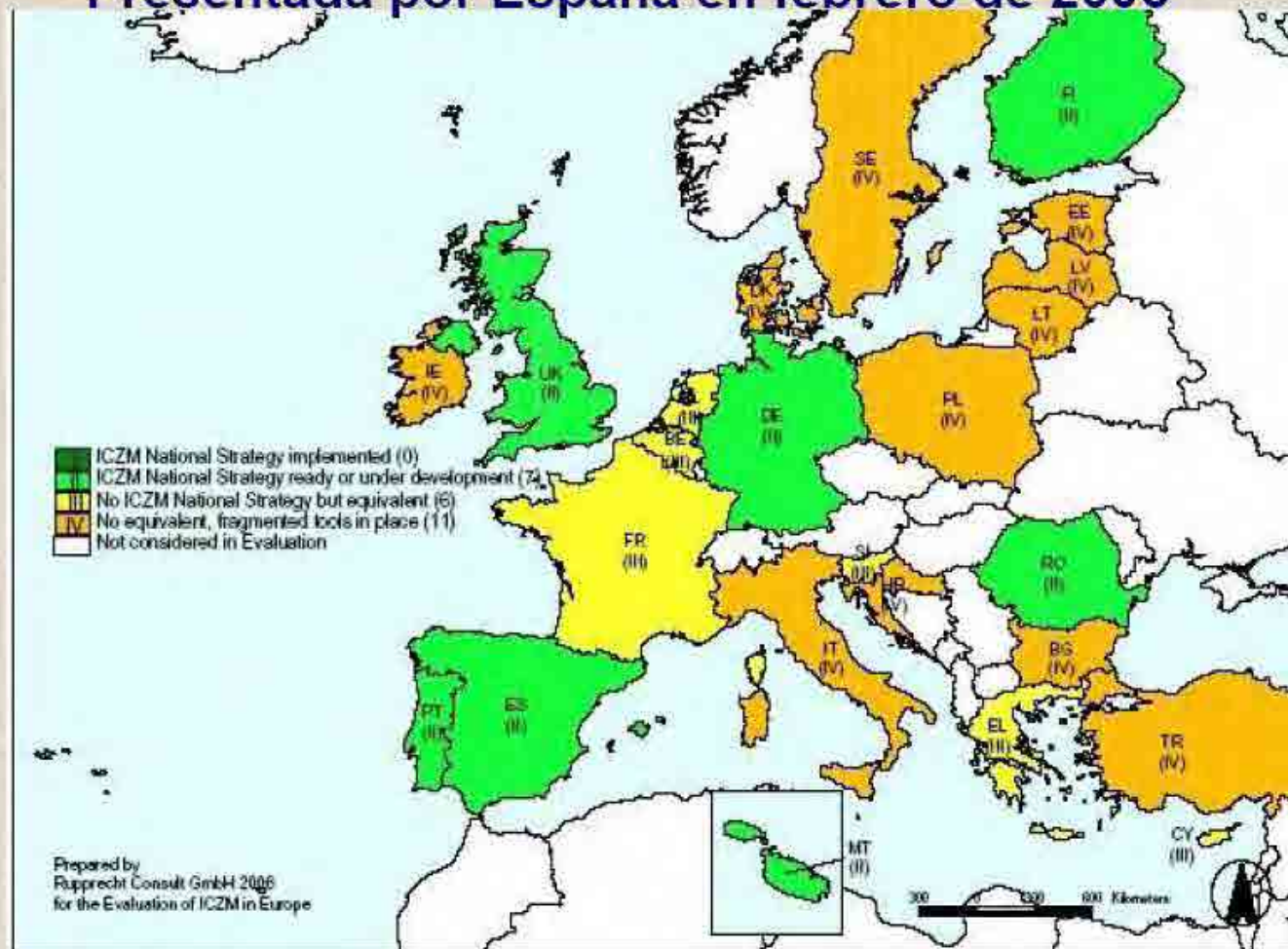


Figure 3: Towards Implementation of the EU ICZM Recommendation (2002/413/EC)

Estrategia española GIZC (2)



▲ ORGANIZACIÓN:

- ▲ *Consejo Nacional de la Costa*
- ▲ *Observatorio de Sostenibilidad del Litoral*

▲ PLANIFICACIÓN:

- ▲ *Plan Director para la Sostenibilidad de la Costa*

▲ ACTIONS:

- ▲ Convenios de colaboración con las CCAA
- ▲ Compra de terrenos en las zonas costeras
- ▲ R+D+i y educación y formación



PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- 1.- PLAN DIRECTOR PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA** 
- 2.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA COSTA** 
- 3.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE FINCAS PARA INCORPORAR AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE** 
- 4.- PLAN DE DESLINDES: COMPLETAR LA DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE** 

Plan Director para la Sostenibilidad de la Costa

Estrategia GIZC del Ministerio de Medio Ambiente

Objetivos Estratégicos



Objetivos Específicos



Instrumentos

- Mejorar las **condiciones ambientales, económicas y sociales** de la zona costera y el uso de sus recursos bajo los principios del desarrollo sostenible.
- Revisar y adaptar el **modelo de gestión** y de toma de decisiones incorporando los principios de la Gestión Integrada de las Zonas Costeras.

Plan Director para la Sostenibilidad de la Costa

Estrategia GIZC del Ministerio de Medio Ambiente

Objetivos Estratégicos



Objetivos Específicos



Instrumentos

- Gestión sostenible de los **procesos erosivos**.
- Protección y recuperación de los **ecosistemas litorales**.
- Riesgo de **accidentes ambientales** y de **catástrofes naturales**.
- **Dotaciones** para el uso público y la **accesibilidad**.
- Recuperación y promoción del **patrimonio natural**.
- Integración de la **información** en la toma de decisión.
- **Coordinación** entre los distintos niveles administrativos.
- **Consolidación financiera** para las actuaciones.

Plan Director para la Sostenibilidad de la Costa

Estrategia GIZC del Ministerio de Medio Ambiente

Objetivos Estratégicos



Objetivos Específicos



Instrumentos

- **Plan Director** para la Sostenibilidad de la Costa.
- **Convenios** con las CCAA.
- **Adquisición de terrenos e integración en el dominio público marítimo-terrestre** para su protección y restauración.



Ministerio de
Medio Ambiente

SECRETARÍA GENERAL
PARA EL TERRITORIO Y LA
BIODIVERSIDAD

ESTRATEGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA. DIAGNÓSTICO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

31 de Octubre de 2007



**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE**



Ministerio de
Medio Ambiente

SECRETARÍA GENERAL
PARA EL TERRITORIO Y LA
BIODIVERSIDAD

ESTRATEGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA (ESC)

1. **LA FINALIDAD ES DISPONER DE UN DOCUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, INTEGRADA Y CONCERTADA EN EL QUE:**
 - SE ESTABLEZCAN LOS OBJETIVOS GENERALES,
 - SE DETERMINEN LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA CADA UNIDAD GEOGRÁFICA DE GESTIÓN Y
 - SE FIJEN LOS EJES PRIORITARIOS DE ACTUACIÓN PARA SU CONSECUCIÓN.
2. **SE PROPONE COMO UN INSTRUMENTO CONTINUO, FLEXIBLE Y CONCERTADO, PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LA ZONA COSTERA:**
 - INVOLUCRANDO A LOS AGENTES E INSTITUCIONES INTERESADAS, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN (SEGUN RECOMENDACIÓN 413/2002 UNIÓN EUROPEA).
 - CREACIÓN, JUNTO CON EL RESTO DE ADMINISTRACIONES, DE UNA COMISIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA, INTEGRADA POR SECTOR TURÍSTICO, PESQUERO, ACUICULTORES, PORTUARIO, PORTUARIO-DEPORTIVO, CONSUMIDORES, EMPRESARIOS, FEMP, UNIVERSIDADES, SINDICATOS, ONG'S, ETC
 - CREACIÓN DE UN CONSEJO CIENTÍFICO DE EXPERTOS PARA APOYAR A LA COMISIÓN.
3. **ESC DESDE CRITERIOS DE SERVICIO PÚBLICO, BÚSQUEDA DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL:**
 - PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS LITORALES Y MARINOS.
 - GARANTÍA DEL ACCESO Y DEL USO PÚBLICO DE LA COSTA.
 - RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL BORDE MARÍTIMO EN LOS TRAMOS URBANIZADOS Y DEGRADADOS
 - URBANISMO Y DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD.



Ministerio de
Medio Ambiente

SECRETARÍA GENERAL
PARA EL TERRITORIO Y LA
BIODIVERSIDAD

UNA NUEVA POLÍTICA DE COSTAS 2004-2007

- **TERMINADOS LOS TRABAJOS SOBRE ÁREAS COSTERAS, SE ELABORA EL DOCUMENTO DE INICIO DE LA ESTRATEGIA (SEPTIEMBRE 2007) CON BASE A LOS ANÁLISIS Y PROPUESTAS ELABORADAS POR LOS EQUIPOS DE CONSULTORES QUE GANARON LOS CORRESPONDIENTES CONCURSOS PÚBLICOS, Y**
- **SE INICIA UNA NUEVA FASE PARA PERFILAR LAS ACTUACIONES Y PROGRAMAS A DESARROLLAR, SIEMPRE DE MANERA CONCERTADA Y COORDINADA POR LAS TRES ADMINISTRACIONES Y POR LOS PRINCIPALES AGENTES ECONÓMICOS Y SOCIALES INVOLUCRADOS.**
- **EN LOS DOCUMENTOS CONTRATADOS SE ESTABLECE LA PRINCIPAL PROBLEMÁTICA ENCONTRADA EN EL DIAGNOSTICO DE LOS DISTINTOS EQUIPOS QUE HAN TRABAJADO EN LOS DOS ARCHIPIÉLAGOS Y EN LA COSTA ANDALUZA Y EL RESTO DE LA COSTA MEDITERRÁNEA, Y LAS PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN QUE PROPONEN LAS EMPRESAS REDACTORAS.**



Ministerio de
Medio Ambiente

SECRETARÍA GENERAL
PARA EL TERRITORIO Y LA
BIODIVERSIDAD

SÍNTESIS DIAGNÓSTICO

- 1. LAS ACTUACIONES COSTERAS NO SE INSERTAN FRECUENTEMENTE EN UN MARCO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, O DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA COSTA GLOBAL NI RACIONAL. LAS ACTUACIONES SON MUCHAS VECES DISPERSAS A NIVEL MUNICIPAL.**
- 2. SE PRODUCE UN CRECIENTE DETERIORO AMBIENTAL Y FUNCIONAL DEL PATRIMONIO NATURAL LITORAL.**
- 3. MUCHOS ESPACIOS LIBRES DE LA COSTA ESTÁN AMENAZADOS POR LA CRECIENTE PRESIÓN HUMANA.**
- 4. FUERTE PRESIÓN URBANÍSTICA EN TODA LA COSTA ESPAÑOLA: EN MUCHOS LUGARES SE HA SOBREPASADO LA CAPACIDAD DE CARGA DE LA COSTA, ESPECIALMENTE EN EL MEDITERRÁNEO.**
- 5. EL CAMBIO CLIMÁTICO IMPLICA RIESGOS MUY ELEVADOS PARA AMPLIAS ZONAS DEL LITORAL.**



Ministerio de
Medio Ambiente

SECRETARÍA GENERAL
PARA EL TERRITORIO Y LA
BIODIVERSIDAD

RETOS DE LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA A CONCERTAR CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y AGENTES SOCIALES

- **RETO 1: FRENAR LA OCUPACIÓN MASIVA DE LA FRANJA COSTERA**
- **RETO 2: RECUPERAR LA FUNCIONALIDAD FÍSICA Y NATURAL DEL LITORAL**
- **RETO 3: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**
- **RETO 4: CAMBIAR EL MODELO DE GESTIÓN DE LA COSTA**

GALICIA:

en elaboración
Previsión:
Ley 9/2002
Ley 6/2007

ASTURIAS:

(Directrices sub-
Regionales de 1993)
POLA: Plan territorial especial de
Ordenación del litoral de 2005

CANTABRIA:

Plan de Ordenación
Litoral de 2004
(Ley 2/2004)

PAIS VASCO:

Plan Territorial Sectorial de
Protección y Ordenación
del litoral de 2005

CATALUÑA:

Plan Director
Urbanístico
del sistema costero
(PDUSC-1) 2005
y PDUSC-2 (SU) 2006

BALEARES:

Planes de
Ordenación
del litoral de
1994
+Planes de
Ordenación de la
Oferta turística (1987)

VALENCIA:

Plan de
Acción territorial
del litoral
(fase de exposición
pública)

ISLAS CANARIAS:

Directrices de ordenación
del litoral 2003
+Planes territoriales parciales

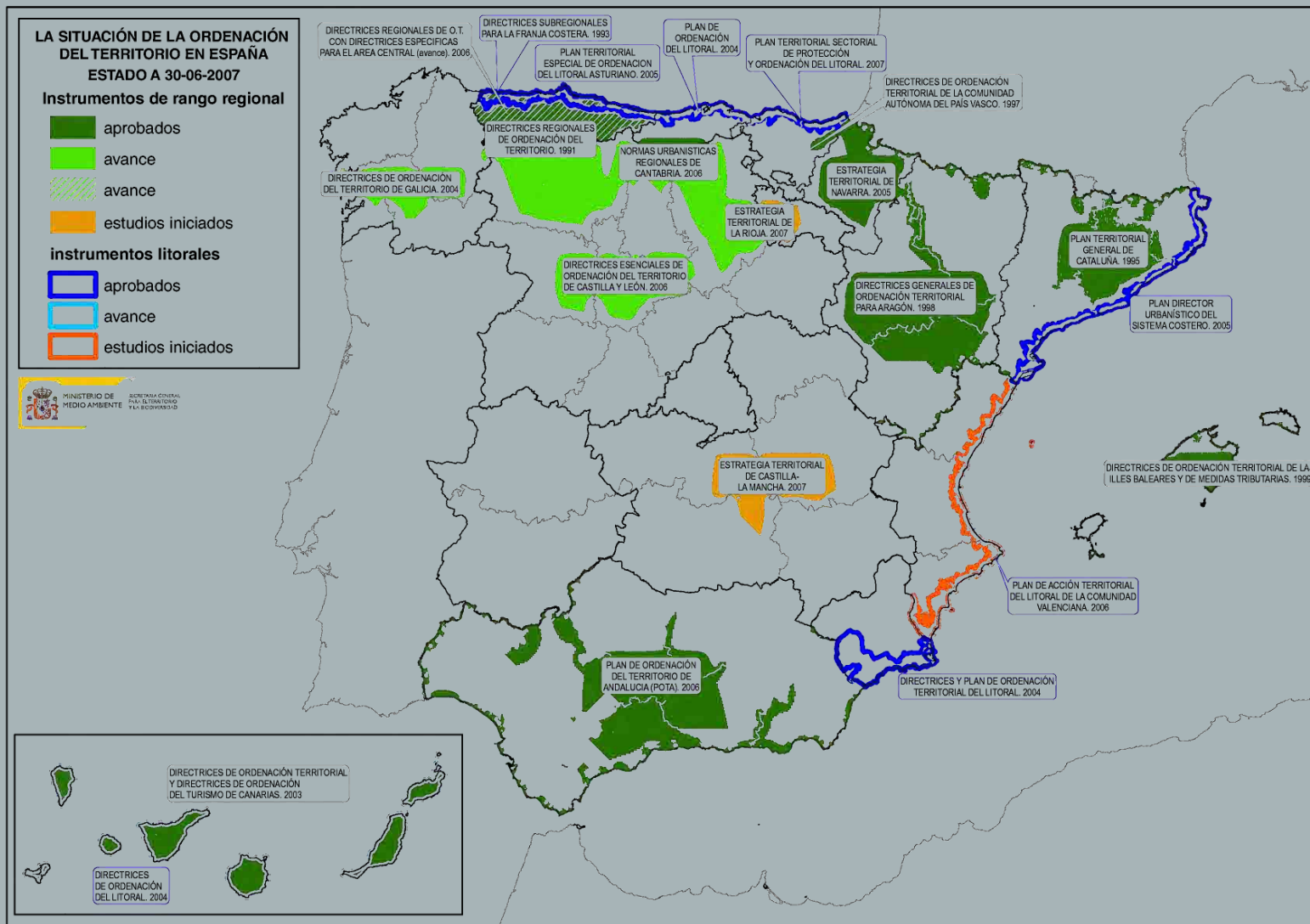
ANDALUCÍA:

(Directrices del litoral
de 1990)
PLANES SUBREGIONALES
(S/ LOT de 1994)
+medidas urbanísticas (Ley 7/02)

MURCIA:

Directrices y Plan de Ordenación
del litoral de 2005

**Iniciativas
GIZC**



¿NUEVA ETAPA?

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
 - DG de Sostenibilidad de la Costa
 - Directrices para el tratamiento del borde costero
 - Directrices sobre actuaciones en playas
- Modificación de la LC (?)
- Reto de la coordinación en la aplicación de la Directiva Marco del Agua (aguas costeras y en transición)



TERCERA PARTE

APROXIMACIÓN AL MODELO DE GESTIÓN INTEGRADA Y SOSTENIBLE DEL LITORAL DE GALICIA



ASPECTOS GEOGRÁFICOS

- LONGITUD TOTAL: 1.720 kilómetros (35 % del litoral peninsular español)
- TIPOLOGÍA:
 - Costas acantiladas:
 - Altas: 470 Kms
 - Bajas: 348 Kms
 - Costa baja: 485 kms
 - Playas: 278 Kms
 - Obras artificiales: 139 Kms
- USOS (PIDU):
 - Indeterminado: 1.119 Kms (65,1%)
 - Turístico-recreativo: 201,5 Kms (11,7%)
 - Pesquero: 172,4 Kms (10%)
 - Conservación de la naturaleza: 153,1 Kms (8,9%)
 - Industrial: 48,3 Kms (2,8%)
 - Puertos comerciales: 25,8 Kms (1,5%)



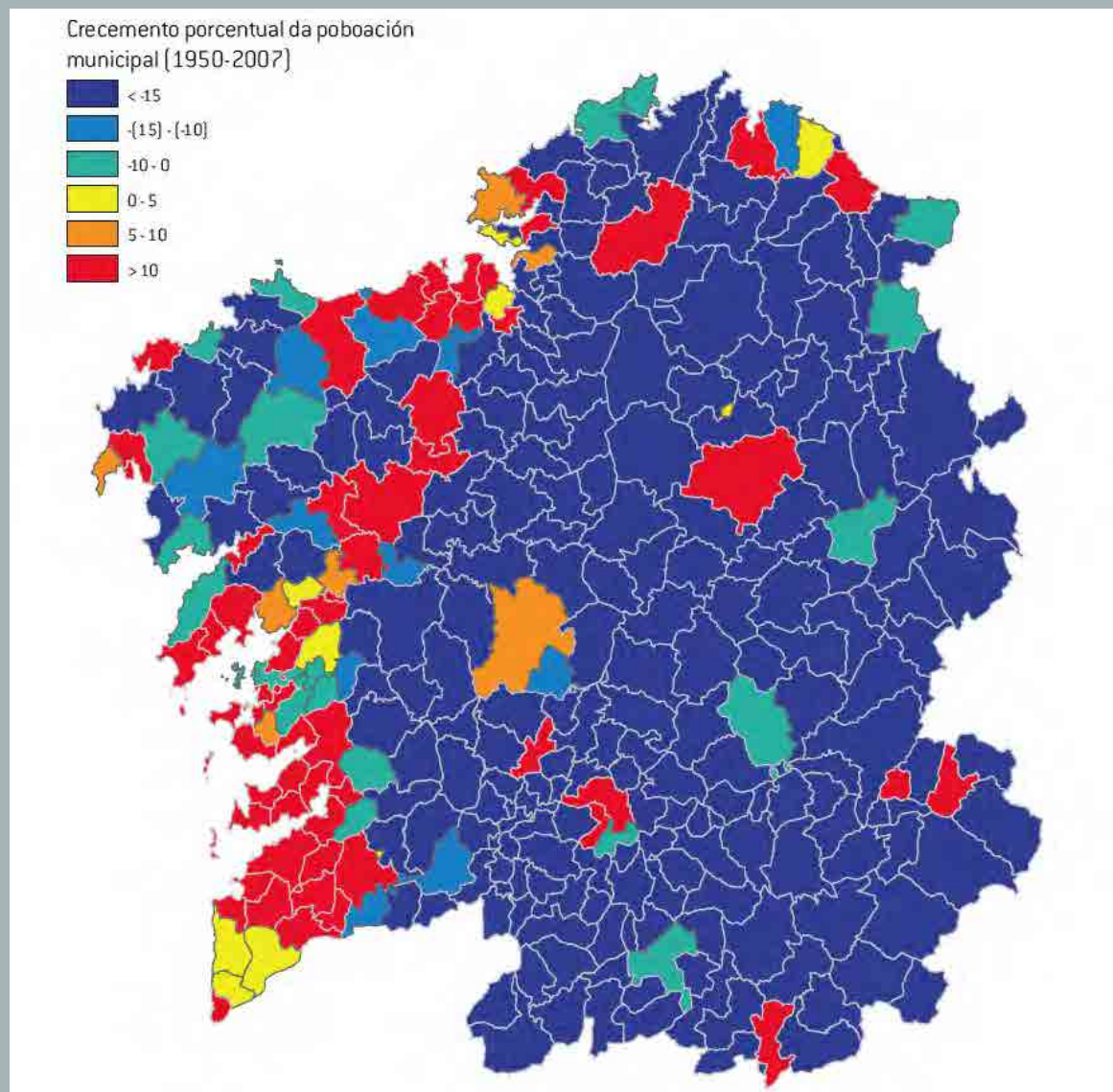
ASPECTOS SOCIALES

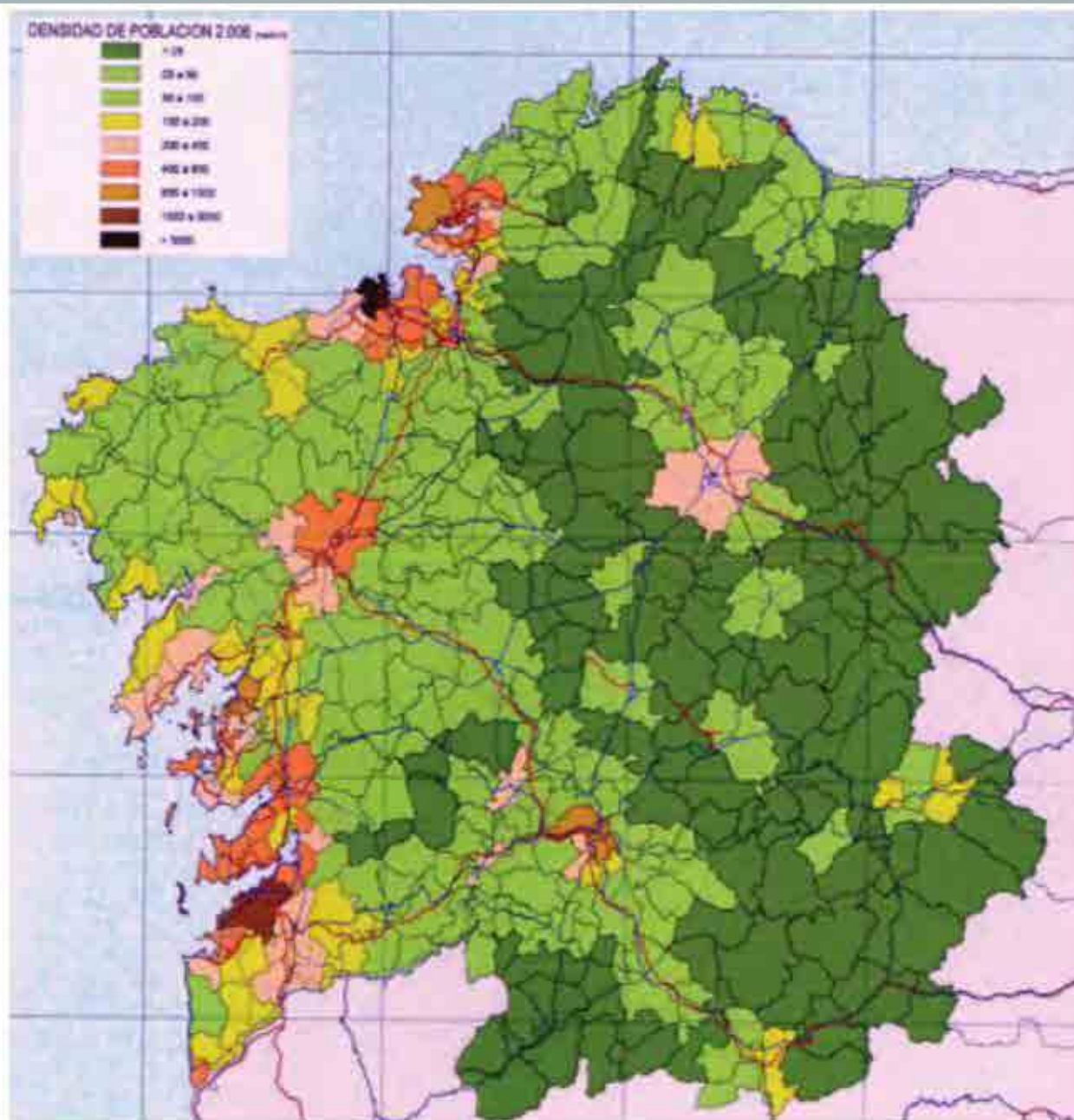
■ DATOS DEMOGRAFICOS:

- *Ley sobre Plan Especial de Puertos de Galicia:*
 - 81 municipios costeros: 60% de la población de Galicia (en 1987)
- E. Penas: *Elementos para una ordenación integral...:*
 - Densidad media de la población litoral de Galicia: 330 habitantes por Km²
- IGE: *Estudio prospectivo de 1999:*
 - En 2025: 78% de la población de Galicia vivirá en las provincias costeras de A Coruña y Pontevedra



Mapa de evolución de la población





Densidade de poboación (hab/km²) 2006

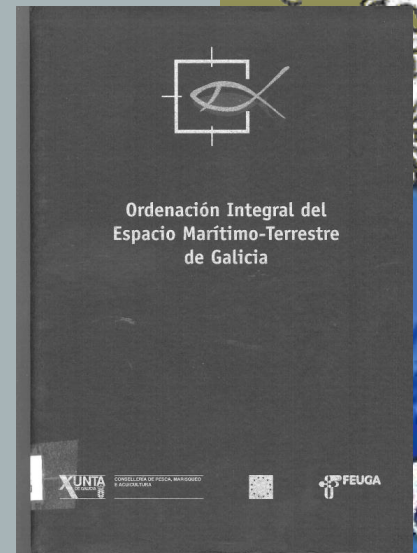
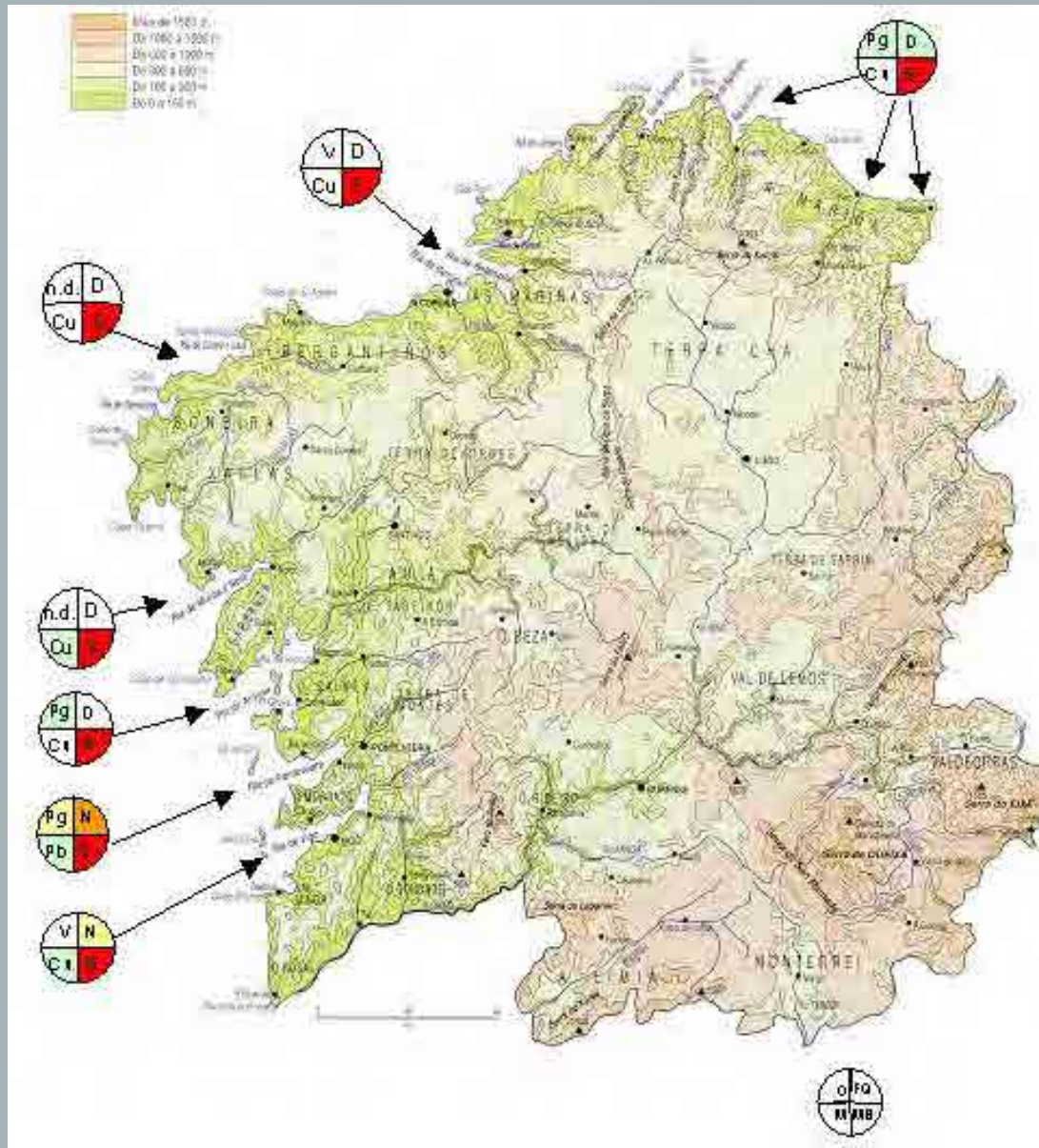


ASPECTOS AMBIENTALES 1

- PROBLEMAS MÁS SIGNIFICATIVOS del LITORAL:
 - Degradación de la calidad de las aguas (vertidos urbanos e industriales)
 - Alteración del medio físico (construcciones en la costa)
 - Sobreexplotación de los recursos biológicos (pesqueros y marisqueos)
 - Introducción de especies foráneas
 - Transformación del paisaje (litorización urbanística)
 - Contaminación marina accidental



ASPECTOS AMBIENTALES 2



Efectos del cambio climático

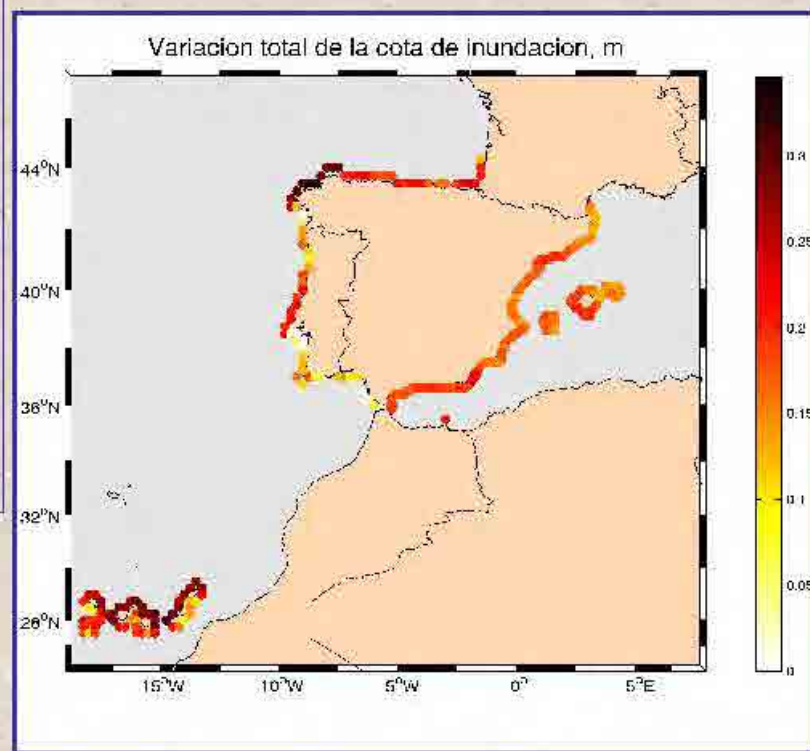
Efectos en Cota de Inundación

- **Aumento globalizado** de la cota de inundación a lo largo del litoral, generado principalmente por el aumento del nivel medio del mar.

- Cornisa Gallega y Norte de las Islas Canarias: máximos aumentos en la cota de inundación (máximos aumentos en la $H_{s,T=50}$).

- Zona del Golfo de Cádiz: mínimos aumentos de la cota de inundación.

Año objetivo: 2050



DATOS REPRESENTATIVOS

Costa Gallega e Islas Canarias	Zona Mediterránea	Golfo de Cádiz
↑ 35 cm	↑ 20 cm	↑ 10 cm

ASPECTOS ECONÓMICOS

■ SECTOR PESCA EN GALICIA:

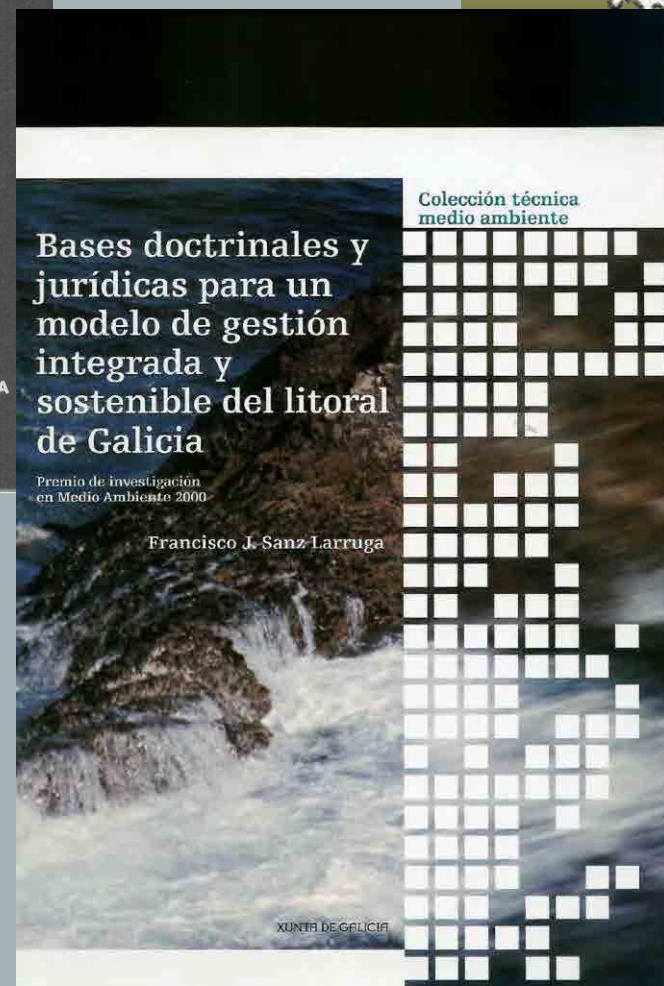
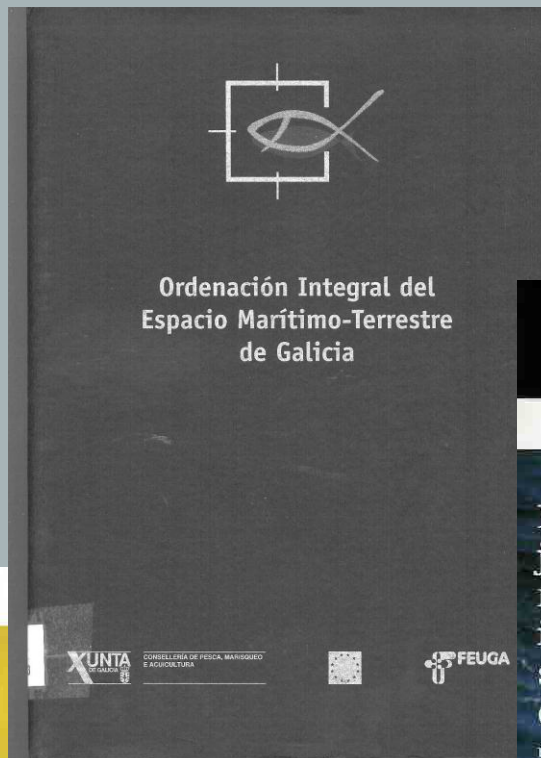
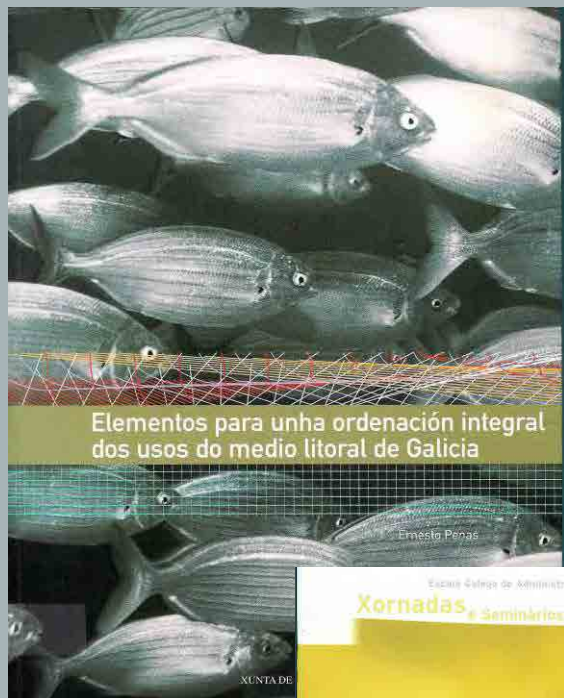
- 12% de la población activa (1ª región europea dependiente de la pesca)
- 10% del PIB
- 45% de las capturas del total español
- 40% del TRB de España
- 65% de la industria conservera de España

■ ACTIVIDAD INDUSTRIAL:

- La zona costera absorbe el 70% de empleo industrial de Galicia (Vigo y Coruña: 79%)
- Movimiento industrial 1988-1995: 90%
 - Vigo-Pontevedra / Coruña-Ferrol / Arousa-Noia



BASE DOCTRINAL



rugua 2009

BASE COMPETENCIAL (1)

- BASE ESTATUTARIA: art. 27,3 del EAG: “ordenación del territorio y del *litoral*”
- COMPETENCIA SOBRE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL LITORAL EN GALICIA
 - Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras
 - Consellería del Mar



BASE COMPETENCIAL (2)

➤ COMPETENCIAS SOBRE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL LITORAL EN GALICIA b):

➤ *Consellería de Política Territorial:*

➤ INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL:

- Directrices de Ordenación del Territorio (Pto de Galicia)
- Planes Territoriales Integrados
- Programas coordinados de actuación
- Planes y proyectos sectoriales (Cfr. D.80/2000)
- Planes de ordenación del medio físico

➤ INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

- Tutela y control

➤ ADMINISTRACIONES MUNICIPALES:

➤ ORDENACIÓN URBANÍSTICA:

- Planeamiento
- Gestión
- Disciplina y control

➤ ORDENACIÓN DE LAS PLAYAS e INTERVENCIÓN EN LA DELIMITACIÓN DE LA ZMT (LC)



BASE JURÍDICA (1)

- INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL LITORAL:
 - Ley 10/1995:
 - Directrices del Ordenación del Territorio
 - Planes Territoriales Integrados (remisión)
 - Ley 9/2002:
 - Régimen del SUELO
 - Art. 13,3: en “suelo de núcleo rural” en 200 mts dentro del límite interior de la ribera del mar
 - Art. 32,2: “suelo rústico de protección de costas” (200 mts); art. 39: usos permitidos
 - PLANAMIENTO: art. 69 “planes especiales de protección”
 - Normas de aplicación directa (104,b)
 - D.Tr. 8ª: “Plan sectorial de ordenación del litoral”



BASE JURÍDICA (2)

- Ley 6/2007 de medidas urgentes:
 - Moratoria urbanística: SUSPENSIÓN CAUTELAR
 - Naturaleza del "Plan Sectorial de Ordenación del litoral": PLAN TERRITORIAL INTEGRADO (ARTS. 12-15 LOTG):
 - ... en desarrollo de las DOT? (EN PROCESO DE REDACCIÓN)
 - ... organización de "áreas geográficas supramunicipales de características homogéneas...? (CONVENIENCIA DE VARIOS PLANES SECTORIALES)
 - Sus determinaciones "tendrán la fuerza vinculante que sea congruente con su funcionalidad y expresarán de forma clara e inequívoca el alcance con el que habrán de operar"
 - Cuando incidan sobre planes urbanísticos ya existentes... necesidad de precisar puntos concretos en que afectan a aquéllos (y adaptación por municipios)
 - INICIACIÓN del procedimiento por Consello Xunta
 - Posible participación de varias Consellerías
 - Tras APROBACIÓN INICIAL: Sometimiento a informe por las EELL y entidades de carácter supramunicipal
 - Información pública e informe del Estado
 - APROBACIÓN PROVISIONAL
 - APROBACIÓN DEFINITIVA POR CONSELLO DA XUNTA



BASE JURÍDICA (3)

➤ Legislación relativa al litoral a):

- Ley 6/1987, de *Puertos de la Comunidad Autónoma de Galicia*
- Ley 6/1993, de *Pesca Marítima de Galicia*
 - Utilización racional de los recursos marinos: ordenación de los recursos pesqueros y marisqueros
 - Preservación de la calidad de las aguas marinas
- Ley 1/1995, de *Protección Ambiental de Galicia*
- Ley 10/1995, de *Ordenación del Territorio*:
 - Instrumentos de Ordenación del Territorio

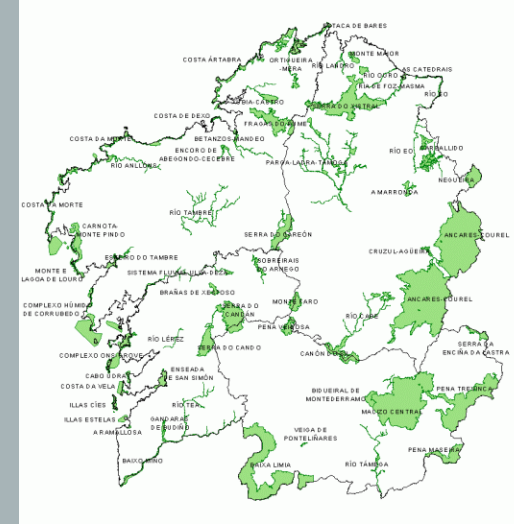


BASE JURÍDICA (4)

- Legislación relativa al litoral b):
 - Ley 7/1996, de *Desarrollo Comarcal*
 - Planes de Desarrollo comarcal
 - Ley 8/2001, de *protección de la calidad de las aguas de las rías de Galicia y de ordenación del servicio público de depuración de las aguas residuales urbanas*
 - Establecimiento de objetivos de la calidad de las aguas
 - Límites para la emisión de vertidos
 - Ordenación de las actividades incompatibles con la protección de la calidad de las aguas
 - Ordenación del “servicio de depuración de las aguas residuales”



BASE JURÍDICA (5)



- Legislación relativa al litoral c):
- *Ley 9/2001, de Conservación de la Naturaleza*
 - Propuesta de la “Red Natura 2000” (O de 1999):
 - 20 zonas en el litoral
 - 12% de la superficie total de las zonas propuestas
 - Inclusión de zonas ZEPA, y espacios RAMSAR
- *Ley de creación del Parque Nacional (marítimo-terrestre) de las “Islas Atlánticas”:*
 - Aprobación del PORN por D. 274/1999
- *Ley 9/2002, de Ordenación Urbanística de Galicia y protección del medio rural*
 - Límites sobre 200 mts de la ribera del mar

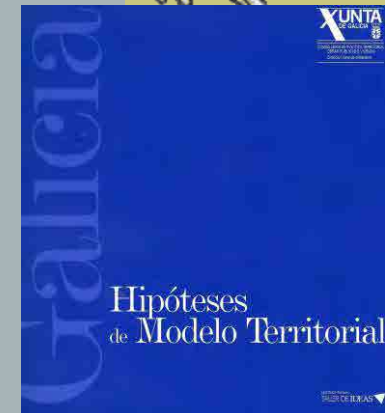
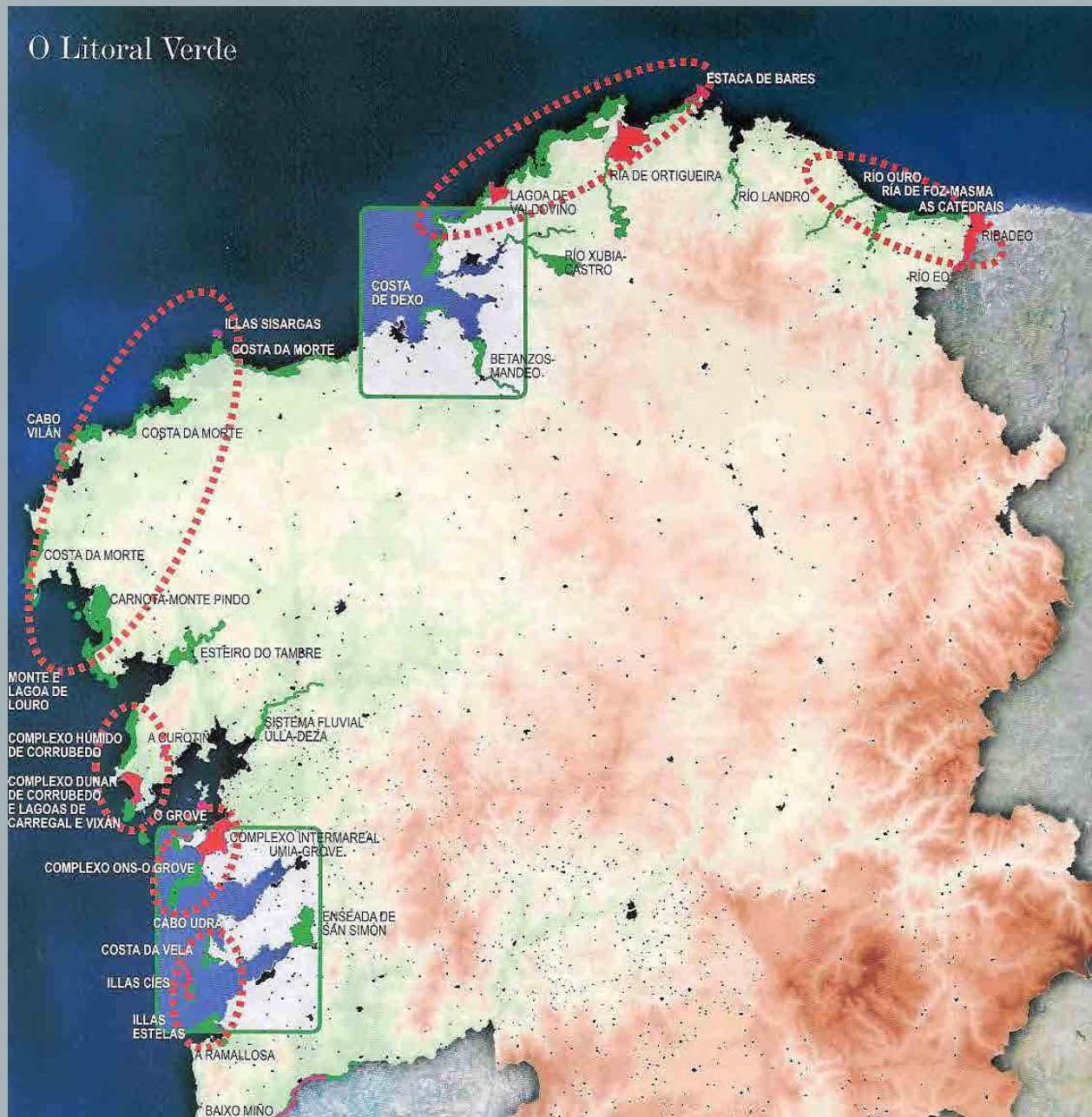


BASE JURÍDICA (6)

- Legislación relativa al litoral d):
 - *Ley 14/2008, de Turismo de Galicia*
 - Municipios turísticos
 - Protección del medio ambiente y el paisaje
 - Turismo de costa
 - *Ley 7/2008, de Protección del Paisaje de Galicia*



AVANCE DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (2003)



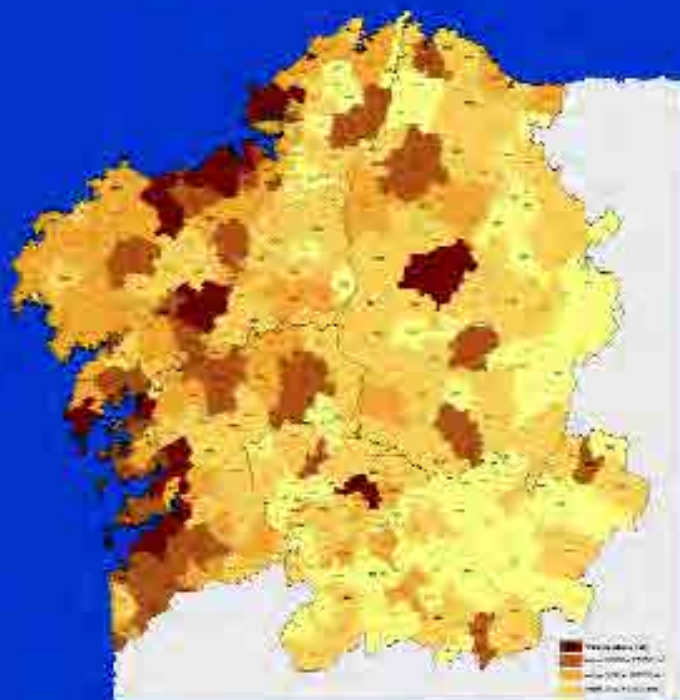
ELEMENTOS PARA LA ORDENACIÓN

- ▶ INSTRUMENTOS NORMATIVOS:
 - ▶ Directrices para la Ordenación del Territorio de Galicia
- ▶ INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES:
 - ▶ Utilización de las técnicas de colaboración de la LC
 - ▶ Preferencia de las fórmulas consorciales
 - ▶ Participación ciudadana
- ▶ INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
- ▶ INSTRUMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES



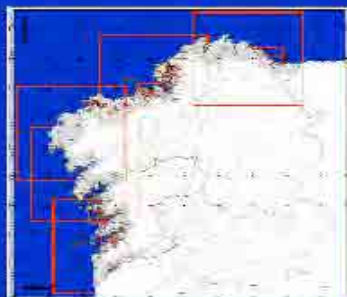
Lei de medidas urxentes de ordenación do territorio e do litoral de Galicia



Suspensión de novos desenvolvementos urbanísticos na zona litoral

Unha medida

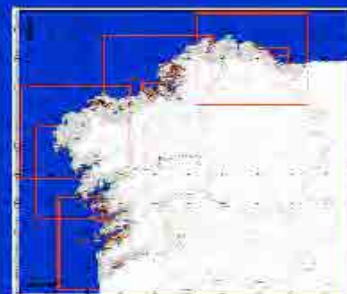
- cautelar
- provisional
- necesaria
- urxente



Suspensión de novos desenvolvementos urbanísticos na zona litoral

Unha medida que outras comunidades
autónomas adoptaron no seu
momento:

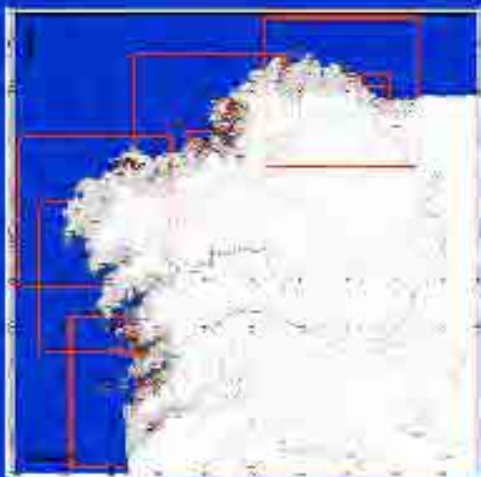
- Asturias
- Cantabria
- Cataluña





Plan de ordenación do litoral

terá a natureza de un **plan territorial integrado** regulado na Lei 10/1995, de 23 de novembro, de ordenación do territorio de Galicia, co obxecto de establecer as directrices para a ordenación urbanística da zona litoral baseada en criterios de perdurabilidade e sostibilidade, así como a normativa necesaria para garantir a conservación, protección e posta en valor das zonas costeiras.

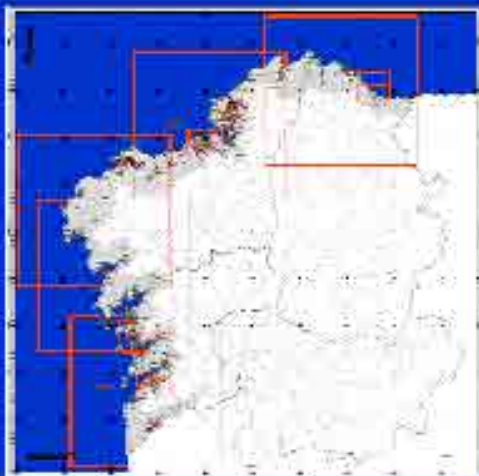


As **determinacións** do plan de ordenación do litoral serán **directamente aplicables e prevalecerán de forma inmediata sobre as do planeamento urbanístico**, que deberá ser obxecto de adaptación.



Suspensión de novos desenvolvementos urbanísticos na zona litoral

Suspendese a tramitación dos procedementos de aprobación dos plans de ordenación e dos instrumentos de xestión que teñan por obxecto a transformación urbanística de terreos situados a unha distancia inferior a **500 metros**, desde o límite interior da ribeira do mar.



- en tódolos municipios costeiros, aos terreos clasificados como **solo urbanizable, apto para urbanizar, ou rústico apto para o desenvolvemento urbanístico**;
- e nos municipios costeiros con poboación inferior a 50.000 habitantes, aos terreos clasificados como solo urbano que non reúnan os requisitos de suelo urbano consolidado, e en todo caso, aos incluídos en polígonos, unidades de actuación ou de execución.



Suspensión de novos desenvolvementos urbanísticos na zona litoral

Superficie total incluída na franxa dos 500 metros:

60.000 has.

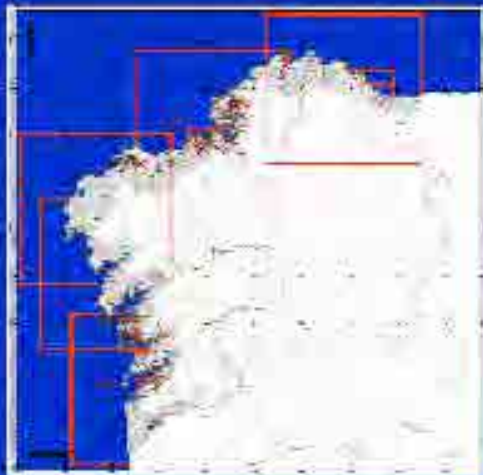
Suelo clasificado urbanizable total nos concellos
costeiros

22.000 has.

Suelo urbanizable nos primeiros 500 metros:

3.000 has.

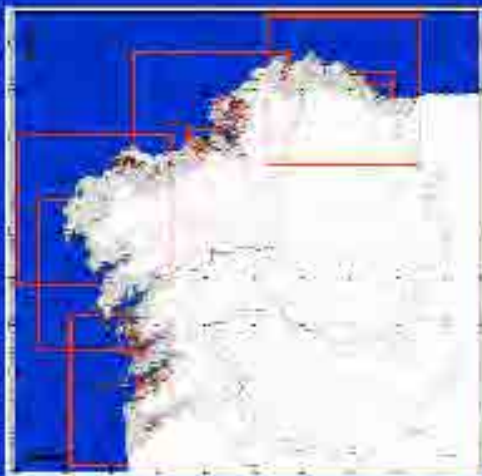
**Afecta al 13% do solo urbanizable dos
concellos costeiros.**





Alcance da suspensión

As medidas de suspensión serán de aplicación nos **municipios con planeamento xeral non adaptado á Lei 9/2002**, de 30 de decembro, de ordenación urbanística e protección do medio rural de Galicia, **ata a entrada en vigor do plan de ordenación do litoral ou do plan xeral de ordenación municipal adaptado** integramente á Lei 9/2002



A suspensión abrangue a tódolos plans de ordenación urbanística e a tódolos instrumentos de xestión ou execución do planeamento urbanístico que, no momento da entrada en vigor da presente lei, non estean aprobados definitivamente.



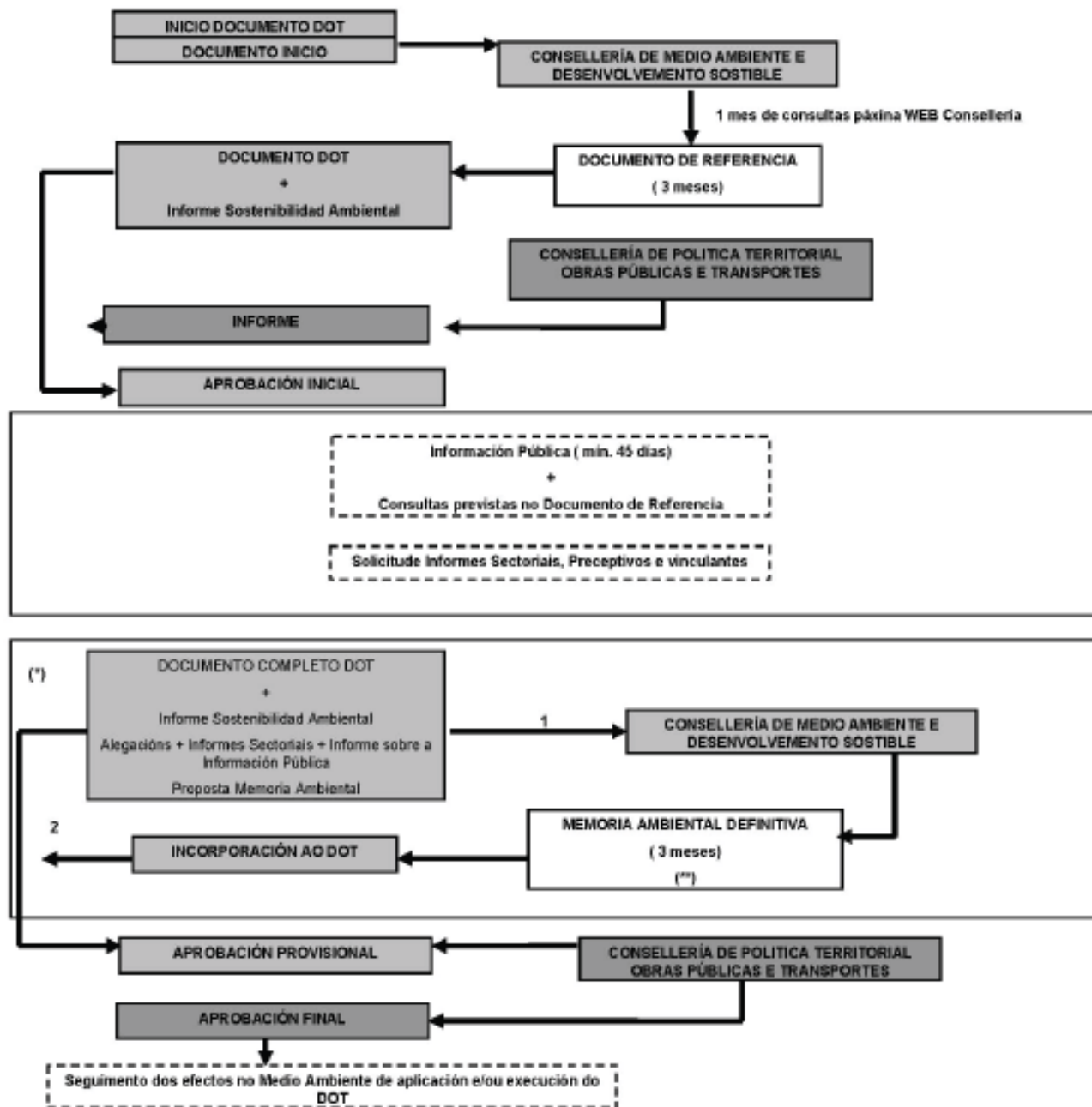
DIRECTRICES de ORDENACIÓN do TERRITORIO de GALICIA



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
OBRAS PÚBLICAS E TRANSPORTES





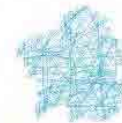
Directrices de OT de Galicia (1)

01

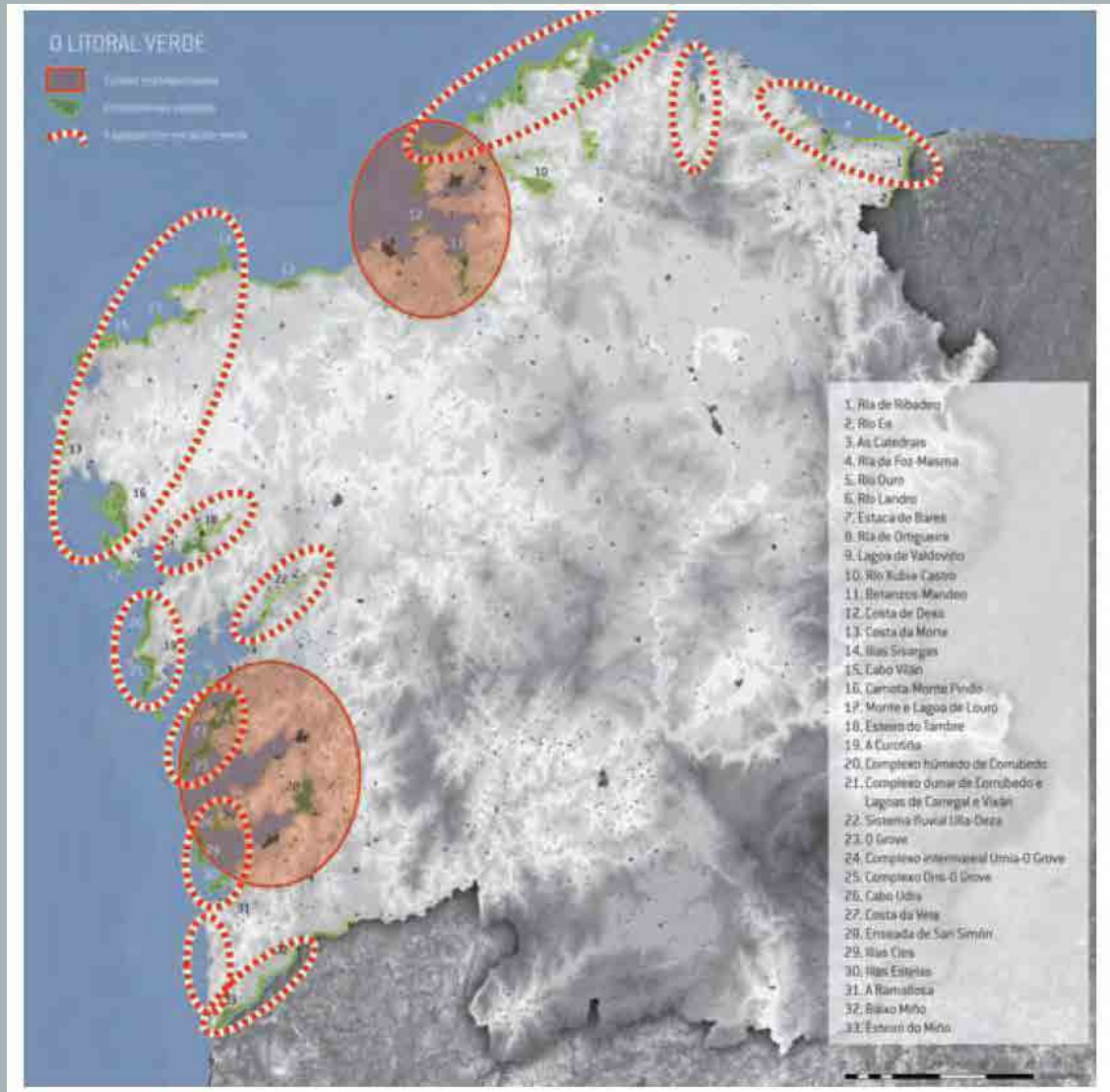
OBXECTIVOS
DIRECTRICES DE
ORDENACION DO TERRITORIO

1. OBXECTIVOS

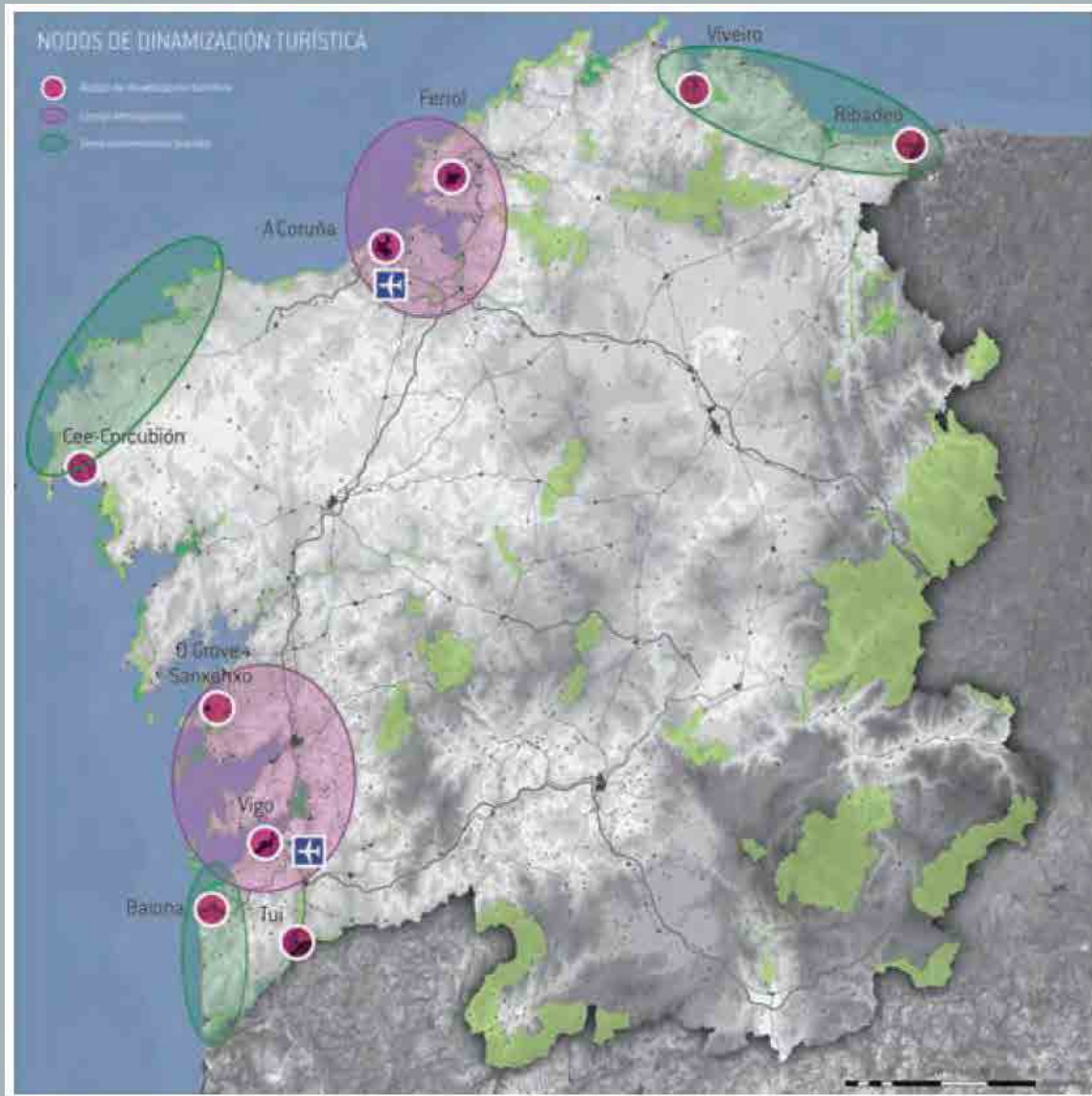
- Estructurar o litoral como un ámbito de excelencia territorial



Directrices de OT de Galicia (2)



Directrices de OT de Galicia (3)



Directrices de OT de Galicia (4)

02

LIÑAS ESTRATÉXICAS
DIRECTRICES DE
ORDENACION DO TERRITORIO

2. LIÑAS ESTRATÉXICAS

- Favorecer a compacidade, harmonizar o desenvolvemento das cidades e vilas e previr a urbanización difusa
- Fortalecer o dinamismo dos núcleos tradicionais, preservar o litoral e pór en valor o territorio



Directrices de OT de Galicia (5)

03

ELEMENTOS BÁSICOS DO MODELO TERRITORIAL



A METRÓPOLE ÁRTABRA

O SISTEMA DE ASENTAMENTOS
CARA UN SISTEMA URBANO POLICÉNTRICO

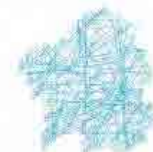
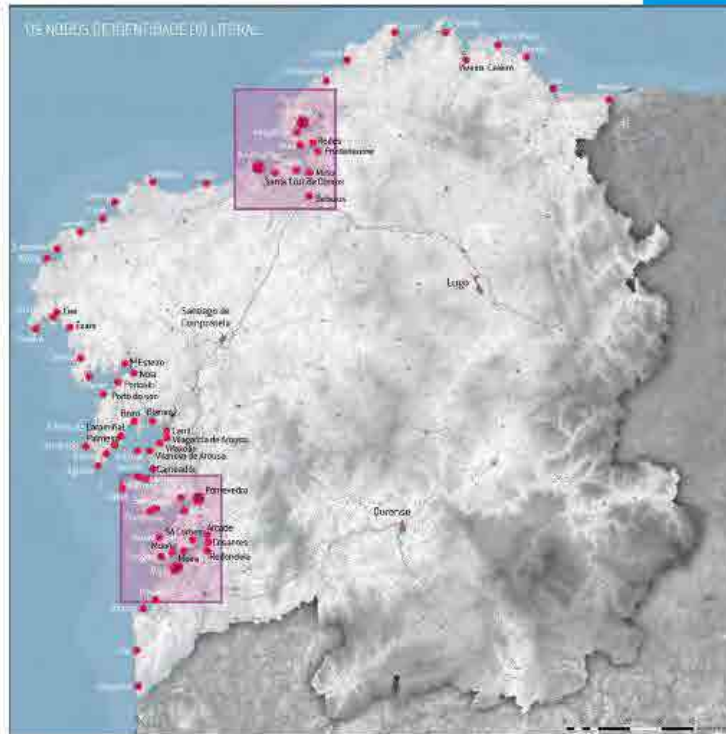


Directrices de OT de Galicia (6)

3. ELEMENTOS BÁSICOS DO MODELO TERRITORIAL

SISTEMA DE ASENTAMENTOS
INFRAESTRUTURAS
O LITORAL

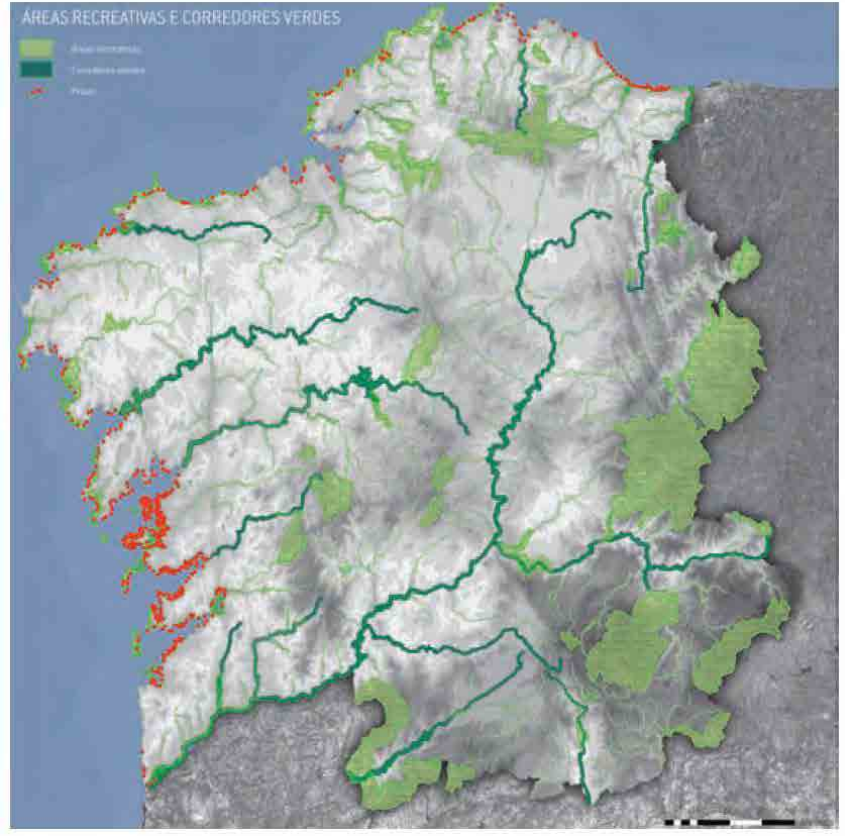
· Núcleos de Identidade do Litoral



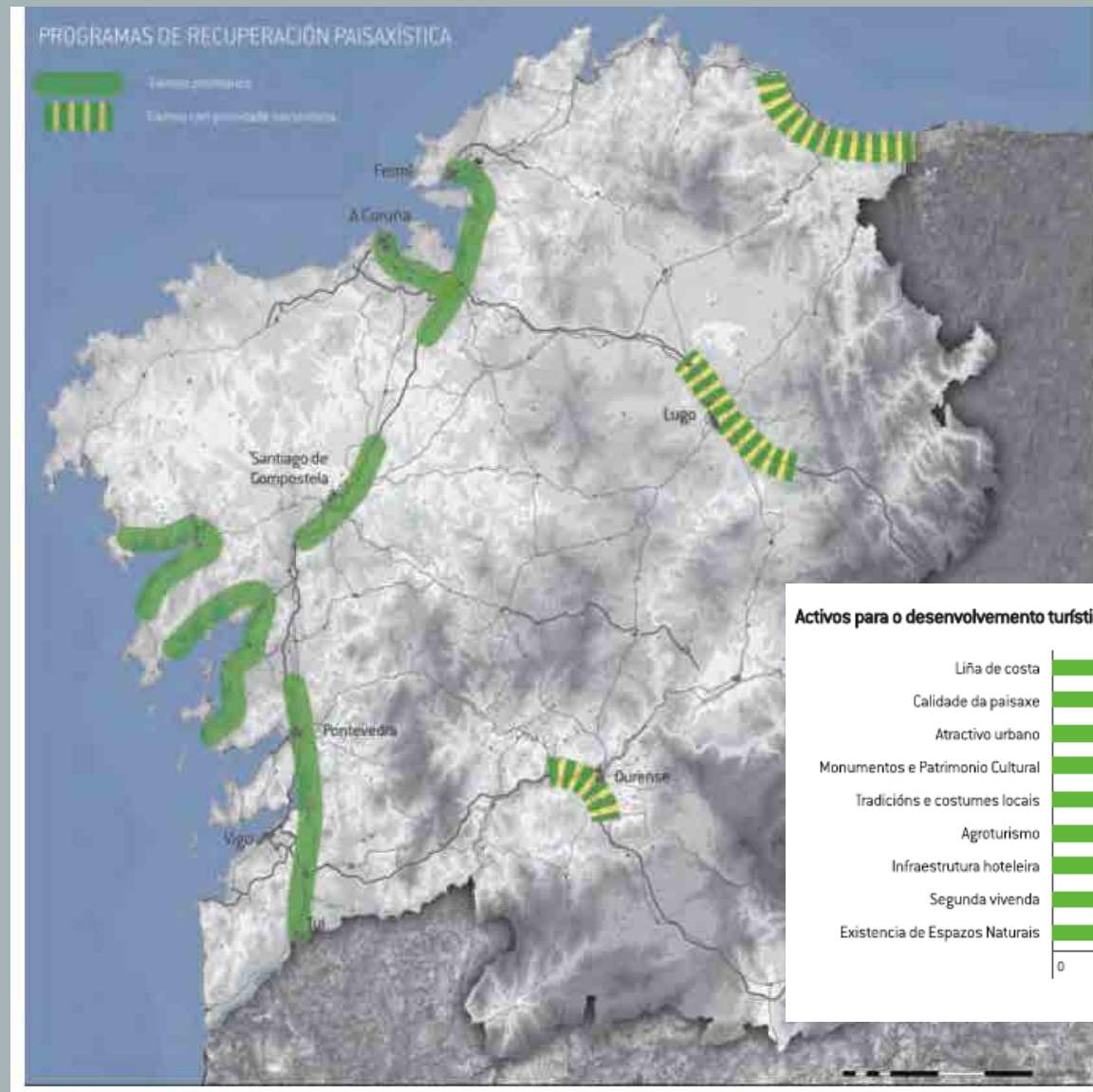
a (7)

A vertical strip showing a grayscale aerial photograph of a landscape with a river, overlaid with a blue and white stylized wave pattern from the Great Wave off Kanagawa. The wave pattern is on the right side of the strip, and the photograph is on the left. The photograph shows a river flowing through a landscape with some buildings and trees. A scale bar is visible at the bottom of the photograph.

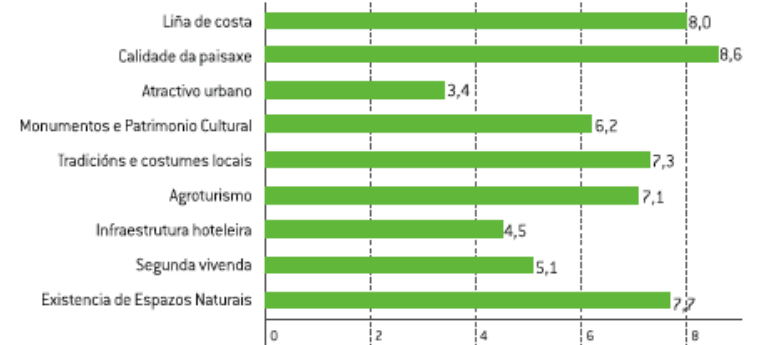
a (9)



Directrices de OT de Galicia (10)



Activos para o desenvolvemento turístico



Fonte: respostas do Foro

Directrices de OT de Galicia (8)

04

**DETERMINACIÓNS PARA A
ORDENACIÓN DO TERRITORIO**

4. DETERMINACIÓNS

PRESERVAR O LITORAL

**A Xunta de Galicia elaborará un
Plan de Ordenación do Litoral**

**Completarase o deslinde do
dominio público marítimo-terrestre**

**Promoveranse accións para a
ampliación do dominio público
marítimo terrestre**



Directrices de OT de Galicia (11)

04

DETERMINACIÓNS PARA A ORDENACIÓN DO TERRITORIO



4. DETERMINACIÓNS

PRESERVAR O LITORAL

O Planeamento Municipal recollerá a renovación da fachada litoral con criterios de calidade e integración co entorno

O Planeamento Municipal definirá o entorno dos portos tradicionais como áreas de centralidade

Definirase unha rede de itinerarios costeiros

As novas plantas de acuicultura so poderán emprazarse en solos de titularidade pública explotados en réxime de concesión

Directrices de OT de Galicia (12)



6. O litoral

Determinacións Excluíntes

6.1. A Xunta de Galicia elaborará un Plan de Ordenación do Litoral, que terá natureza de Plan Territorial Integrado. Este Plan terá por obxecto o diagnóstico integrado do sistema litoral, no que se inclúen todos os terreos e elementos nos que se produce algunha relación ambiental, funcional, urbanística, ou visual coa costa. Ademais, concretará as medidas de protección necesarias e establecerá as condicións para o desenvolvemento urbanístico e a implantación de instalacións destinadas a usos produtivos, turísticos e recreativos.

6.2. As actuacións en solo rústico de protección de costas, incluída a adecuación de espazos para uso e disfrute público, procurarán o mantemento da máxima naturalidade e, no seu caso, a restauración da calidade ambiental.

6.3. Procederase a completar o deslinde do dominio público marítimo-terrestre para a totalidade do litoral de Galicia.

Determinacións Orientativas

6.4. Fomentarase a colaboración e a coordinación das diferentes administracións públicas para mellorar a xestión integrada do espazo litoral.



Directrices de OT de Galicia (13)

6.5. No litoral de Galicia configúranse un conxunto de núcleos, relacionados no anexo I, que polas súas características constitúen elementos de identidade do espazo costeiro coa denominación de Núcleos de Identidade do Litoral. Esa relación ten carácter orientativo e poderá ser ampliada e axustada polos correspondentes instrumentos de planeamento territorial sempre que se xustifique axeitadamente.

6.6. Os instrumentos de ordenación de Territorio e o planeamento urbanístico deberán ordenar estes núcleos en congruencia co papel que estas DOT lles outorgan para articular o sistema litoral e contribuír a funcionalidade, o mantemento da calidade ambiental e paisaxística e o desenvolvemento económico e social de Galicia.

6.7. O Planeamento Municipal dos concellos costeiros contemplará a renovación da fachada litoral con criterios de calidade e integración co entorno. Neste entorno evitárase, con carácter xeral, a localización de usos industriais e infraestruturais xeradores de impacto ou que non deban localizarse necesariamente xunto ó mar.

6.8. O Planeamento urbanístico municipal configurará o entorno dos portos pesqueiros tradicionais como áreas de centralidade, identidade e imaxe urbana.

6.9. Nos tramos de praia con acceso de tráfico rodado preveranse reservas de solo para aparcadoiro de vehículos en cantidade suficiente para garanti-lo estacionamento fora da zona de servidume de tránsito.

6.10. O acceso ó mar desenvolverase preferentemente mediante viarios de uso peonil, debendo preverse no planeamento urbanístico, e executarase con criterios de máxima integración ambiental e paisaxística prevendo, no caso das praias, a accesibilidade de persoas discapacitadas.

6.11. As Administracións competentes definirán unha rede de itinerarios costeiros, "Senda dos Faros", co obxectivo de habilitar o tránsito público peonil e, de selo caso de bicicletas, que permita percorrer todo o litoral Galego.

6.12. As Administracións promoverán accións para a ampliación do dominio público marítimo terrestre mediante a adquisición de solo colindante co fin de recuperar as súas funcións naturais e paisaxísticas.

Informe de sustentabilidad ambiental (1)

2.2.1.4. Plan de ordenación do litoral

1. A definición do ámbito litoral da Comunidade Autónoma de Galicia, obxecto de ordenación.
2. Achegar información relevante de carácter económico, social, urbanístico, territorial e ambiental que permita un coñecemento profundo das características e procesos que concorren no litoral de Galicia, como base para a toma de decisións sobre os usos actuais e futuros.
3. A realización dun inventario do patrimonio costeiro que é necesario protexer.
4. A sectorización do litoral para lograr unha ordenación integrada dos diferentes usos acorde coas diversas características que presentan os distintos tramos costeiros.
5. O establecemento de criterios, principios e normas xerais que salvagarden o principio de dominio e acceso público á vez que aseguren o mantemento dunha franxa litoral exenta de edificacións.
6. Establecer criterios para a protección, conservación e mellora dos elementos naturais, das praias e, en xeral, da paisaxe litoral.
7. Sinalar os criterios, normas e accións necesarias para a ordenación dos usos do solo, para o desenvolvemento urbano e infraestrutural e para a regulación das actividades no ámbito costeiro.
8. Identificar e describir as accións e proxectos necesarios para lograr os obxectivos de ordenación así como os instrumentos e iniciativas de xestión precisas para un desenvolvemento sostible dos espazos costeiros.
9. Fixar os criterios xerais de protección do litoral; orientar as futuras estratexias de crecemento urbanístico, de desenvolvemento das actividades económicas e de implantación de infraestruturas; e propor actuacións necesarias para a conservación e restauración do espazo costeiro.

Informe de sustentabilidad ambiental (2)

FACTOR AMBIENTAL	INDICADOR	CRITERIO DE MEDICION
LITORAL	ACTUACIÓNS DE PROTECCION DE COSTAS	% QUE SE AXUSTA Á DETERMINACION 6.2 DAS DOT
	DESLINDE DO DPMT	Nº ACTUACIÓNS DE DESLINDE DO DPMT DESENVOLVIDAS
		INCREMENTO RESPECTO PERIODO ANTERIOR
	NUCLEOS ANEXO I	% DE INSTRUMENTOS DE ORDENACION DESENVOLVIDOS QUE SE AXUSTA Á DETERMINACION 6.6 DAS DOT
	SENDA DOS FAROS	Nº ACTUACIÓNS DESENVOLVIDAS
		INCREMENTO RESPECTO PERIODO ANTERIOR
	DESARROLLO DE ACCESOS AO MAR	Nº DE ACTUACIÓNS SOBRE ACCESOS
		% DOS MESMOS DE CARÁCTER PEONIL

El futuro inmediato en Galicia

DEBATE DE INVESTIDURA

Feijóo anuncia la prórroga del veto a construir en el litoral en su elección como presidente

Las restricciones continuarán hasta final de año, cuando se aprobará el plan que regulará los usos urbanísticos en la costa y avisa: "Prohibir no es ordenar"

VOTE ESTA NOTICIA ★★★★★



X. A. TABOADA - SANTIAGO

"Soy feliz". Así se confesó Alberto Núñez Feijóo tras ser investido presidente de la Xunta con los 38 votos del PP y fuera ya del hemiciclo. Minutos antes había concluido el pleno en el que aprovechó para desvelar cuál es su decisión sobre la polémica ley del bipartito, vigente desde hace dos años, que prohíbe la construcción en los primeros 500 metros de litoral a partir de la línea de playa. El nuevo Gobierno gallego recogerá el testigo y prorrogará la prohibición en los mismos términos actuales hasta que se apruebe el Plan del Litoral, previsto para antes de acabar el año. Mientras tanto, todos los proyectos urbanísticos seguirán paralizados, salvo en los ayuntamientos con un planeamiento adecuado a la Lei do Solo de 2002.



Feijóo recibe, con una mano en el corazón, la ovación de los diputados del PP tras ser investido presidente de la Xunta. Xoán Álvarez

ALGUNAS CONCLUSIONES

- Prioridad de Directrices de Ordenación del Territorio
- Necesidad de colaboración interadministrativa (Eº-XUNTA-EELL)
- Oportunidad de participación social
- Interrelación tierra-mar
- Diversidad de litoral vs. uniformidad
- Enfoque interdisciplinar
- Perspectiva a largo plazo
- Hacia un “pacto de toda Galicia”



Gracias por vuestra atención !

